

**CONSENSOS Y DISENSOS.  
UNA APROXIMACIÓN A LA CONCEPCIÓN POLÍTICA  
PROPUESTA EN LAS TESIS DEL ESTUDIANTADO DE DERECHO  
DE CÓRDOBA Y BUENOS AIRES (1880-1910)\***

**CONSENSUS AND DISSENT.  
AN APPROACH TO THE POLITICAL CONCEPTION PROPOSED IN THE THESES OF THE  
LAW STUDENT OF CÓRDOBA AND BUENOS AIRES (1880-1910)**

**CONSENSO E DISSIDÊNCIA.  
UMA ABORDAGEM DA CONCEPÇÃO POLÍTICA PROPOSTA NAS TESES DOS  
ESTUDANTES DE DIREITO EM CORDOBA E BUENOS AIRES (1880-1910)**

DR. HANS CRISTIAN JAID TEPOS NAVARRO\*\*  
Universidad Nacional Autónoma de México  
Ciudad de México, México  
Email: hans.cjtn@hotmail.com  
Id-ORCID: 0000-0002-3578-0241

**RESUMEN**

Uno de los actores significativos dentro de la vida política y social durante finales del siglo XIX y principios del XX en Argentina, aunque poco analizados, fueron los estudiantes de derecho, debido a su posibilidad de participación política a partir de sus movilizaciones, agrupaciones y escritos académicos. El propósito de este artículo es analizar las tesis que elaboraron los alumnos de las Facultades de Derecho de Córdoba y Buenos Aires para su egreso, con el fin de poder comprender cómo concibieron al Estado, qué características asignaron al sistema político que pensaron como idóneo y, con ello, dar cuenta de sus tendencias, lo cual permitirá ampliar la comprensión de la pluralidad y evolución en sus posturas.

---

\* Recibido: 1 de octubre de 2020; Aceptado: 9 de abril de 2021; Publicado: 15 de octubre de 2022.  
\*\* Artículo científico. Este trabajo forma parte de la investigación doctoral titulada “Entre libros y protestas. Un acercamiento a la configuración política del estudiantado de derecho en América Latina: los casos de México y Argentina en el giro de siglo (1880-1910)”, que se desarrolló en la Universidad Nacional Autónoma de México. Agradezco ampliamente a Natalio Bustelo por sus importantes comentarios.

**Palabras clave:** Tesis; concepción política; estudiantes de derecho; sistema político; historia política

#### ABSTRACT

One of the significant actors in political and social life during the late nineteenth and early twentieth centuries in Argentina, although little analyzed, were law students due to their possibility of political participation through their mobilizations, groups, and academic writings. The purpose of this article is to analyze the theses written by students of the Law Faculties of Córdoba and Buenos Aires to understand how they conceived of the state, what characteristics they assigned to the political system they considered to be suitable and, in doing so, to give an account of their tendencies, which will allow us to broaden our understanding of the plurality and evolution in their positions.

**Keywords:** Thesis; Political Conception; Students of Law; Political System; Political History

#### RESUMO

Um dos atores significativos na vida política e social do final do século XIX e início do século XX na Argentina, embora pouco analisado, foram os estudantes de direito, devido a sua possibilidade de participação política através de suas mobilizações, grupos e escritos acadêmicos. O objetivo deste artigo é analisar as teses escritas pelos estudantes das Faculdades de Direito de Córdoba e Buenos Aires a fim de entender como eles conceberam o Estado, que características atribuíram ao sistema político que consideraram adequadas e, ao fazê-lo, dar conta de suas tendências, o que nos permitirá ampliar nossa compreensão da pluralidade e evolução de suas posições.

**Palavras-chave:** Tese; Concepção política; Estudantes de direito; Sistema político; Sistema político; história política

**Cómo citar:** Tepos Navarro, H.C.J. “Consensos y disensos. Una aproximación a la concepción política propuesta en las tesis del estudiantado de derecho de Córdoba y Buenos Aires (1880-1910)”. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, vol. 26, n° 2, 2022, pp. 143-180, doi: <https://doi.org/10.35588/rhsm.v26i2.4650>.

## 1. INTRODUCCIÓN

A finales del siglo XIX y principios del XX, las facultades de derecho en Argentina funcionaron como instituciones para la formación de las élites dirigentes.<sup>1</sup> La mayor parte de los miembros de los grupos políticos, como los senadores, diputados, gobernadores, jueces, así como del ejecutivo, egresaron, pues, de dichas aulas.<sup>2</sup>

---

1 Juan Carlos Tedesco desarrolló con amplitud esta idea en su texto intitulado “La Instancia Educativa”, en el que enfatiza el papel de las universidades como formadoras de las élites.

2 Como muestra de ello recordemos que, en Córdoba, durante finales del siglo XIX gran parte de

Fue esta una época caracterizada, además, por el ascenso de Julio Argentino Roca en 1880<sup>3</sup> al poder ejecutivo desde el Partido Autonomista Nacional (PAN), creado con la finalidad de consolidar las alianzas provinciales y contribuir a concentrar el poder central, predominio que les permitió conservar el poder a las élites por más de tres décadas, pero que, a partir de los conflictos internos y la dinámica de antagonismo al interior del PAN, terminó por socavar su preeminencia política. Este grupo se caracterizaría por concebir un modelo de Estado laico, su marcada fe en el progreso y la expectativa de crear una educación estatal laica, que se expresó en la llamada ley 1420 y que permitió afirmar el papel del Estado en el control de la educación en contra de la autoridad eclesiástica,<sup>4</sup> así como por el poder económico originado en actividades mercantiles y de exportación. Su actuar político se fundamentó en tres ideas: europeizar Argentina,<sup>5</sup> ampliar la educación e insertar la economía argentina en el mercado europeo.

Bajo el liderazgo de Roca, la élite pudo controlar la política nacional, entre otros aspectos, al intervenir en la sucesión presidencial por medio del fraude y de la sanción de leyes que tendieron a una centralización del poder, pero que simulaban un gobierno democrático.<sup>6</sup> No obstante, en las décadas

---

los gobernadores egresó de la Facultad de Derecho o tenía un cargo dentro de ella. Entre los cuales podemos mencionar a Miguel Juárez Celman (1880-1883); José Echenique (1888-1889), quien fuera decano; José Figueroa Alcorta (1895-1898), Nicolás M. Berrotarán (1904-1907), quien fuera miembro del Consejo directivo y vicegobernador; Félix T. Garzón (1904-1907), también vicegobernador y posteriormente gobernador y Ramón J. Cárcano (1913-1916). De igual manera, Pablo Buchbinder asegura que durante el periodo que va de 1880 a 1910 los universitarios, principalmente los abogados, ocuparon una parte importante en el poder legislativo. Véase: Buchbinder, *Historia de las Universidades*.

3 De acuerdo con Hilda Sábato, la victoria militar de Roca sobre Carlos Tejedor, gobernador de Buenos Aires, implicó un momento decisivo en la historia de Argentina en la que el Estado nacional fortaleció su organización con la derrota de la última provincia con intentos de autonomía y, además, significó el ingreso de una nueva dinámica política, asociado al fortalecimiento del ejército y al monopolio de su fuerza por el gobierno nacional. Y agrega que además significó, no un proceso lineal, sino el triunfo de una visión del Estado y de una forma de república sobre otras posibles. Para un análisis amplio sobre el rol de la milicia y su significado en la vida política en los conflictos de 1880, véase: Hilda Sábato, “Milicias, ciudadanía y revolución: el ocaso de una tradición política. Argentina, 1880”.

4 La sanción de la ley implicó, acorde con el académico argentino Natalio Botana, un fortalecimiento del ejecutivo y un papel predominante en el campo de la educación. Véase: Natalio Botana, “Pensamiento y proyectos políticos (1880-1914)”.

5 Roy Hora y Leandro Losada afirman que uno de los principales valores de los grupos políticos argentinos fue su marcado europeísmo, con el fin de argumentar y fundamentar su idea de superioridad clasista. Véase: Roy Hora y Leandro Losada, “Clases altas y clases medias en una sociedad en transformación”.

6 De acuerdo con Botana, el control que logró la oligarquía durante tres décadas fue de tipo institucional y se “desdobló” en formas específicas acorde a la importancia que le otorgó el

que van de 1890 a 1910 al interior del PAN eclosionó un faccionalismo que trajo consigo conflictos en la élite política, analizados ampliamente por Martín Castro.<sup>7</sup> Igualmente, el arribo de la Unión Cívica Radical y el Partido Socialista fortaleció la oposición y produjo un debilitamiento en su estructura política que llevaron gradualmente al detrimento de su hegemonía.

En esta coyuntura, consideramos que el estudiantado de leyes adquirió de forma paulatina un papel significativo en la vida pública del país, no solo al formar parte de las élites como abogados, sino también al incidir en la vida política e institucional a partir de sus agrupaciones, movilizaciones y escritos que desarrollaron a lo largo de su vida académica. Asimismo, pensamos que los alumnos pertenecientes a las Facultades de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (en adelante UBA) y de la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante UNC) encontraron en sus tesis doctorales una instancia fundamental de participación,<sup>8</sup> lo cual implicó una politización del ámbito académico, así como la posibilidad de teorizar y enunciar cómo interpretaron, comprendieron y representaron el sistema político, en el marco de una serie de debates y discusiones que circularon en diversos ámbitos de la sociedad argentina.

Entre los principales rasgos que caracterizaron al estudiantado de leyes podemos señalar tres: primero, su activismo y sus agrupaciones funcionaron como espacios de socialización de las élites;<sup>9</sup> segundo, la relación cercana que

---

régimen, el cual, no obstante, también encontró una realidad cambiante que generó conflictos. Véase: Natalio Botana, *El orden conservador*.

7 En su libro *El ocaso de la república oligárquica: poder, política y reforma electoral, 1898-1912*, Castro analiza las iniciativas que realizaron las élites sobre la apertura del sistema político, enfatizando las interpretaciones opuestas entre aquellos que impulsaron estos cambios, pero especialmente los conflictos al interior del PAN, que terminaron por socavar su predominio político. Su principal aporte consiste en mostrar el proceso de reforma de 1912, no en términos de los esfuerzos de la élite para modernizar al régimen político, sino a partir de su dinámica de lucha interna, antagonismos y conflictos intraélite. Véase: Martín O. Castro, *El ocaso de la república oligárquica: poder, política y reforma electoral, 1898-1912*.

8 Uno de los planteamientos que sostiene la historiografía política clásica, asevera Sábato, es que en los finales del siglo XIX y principios del XX la participación política se relacionó con la noción de ciudadanía y con el ejercicio del sufragio. En este sentido, el voto ha sido interpretado como el momento culminante hacia una sociedad democrática. Al respecto, Sábato agrega que diversos estudios de caso han mostrado cómo el voto fue tan solo una de las formas posibles de participación, pero no la única. En este sentido, proponemos que las agrupaciones conformadas por los estudiantes de derecho argentinos, así como su activismo y sus tesis podrían ser pensadas como una forma de participación política al construir maneras de actuar que les permitieron apropiarse de espacios en los que el Estado había asignado funciones específicas, como el académico. Para un análisis más amplio de estos planteamientos véase: Hilda Sábato, “Ciudadanía, participación política y la formación de una esfera pública en Buenos Aires, 1850-1880”.

9 Al respecto resulta posible mencionar dos asociaciones en Córdoba que tuvieron el rol de

tuvieron con las élites políticas durante su paso por la Facultad de Derecho y, tercero, la posibilidad de mostrar sus opiniones y formas de pensar a la opinión pública, así como de difundir su discurso político y académico a partir de sus trabajos de titulación. Surge entonces un problema relevante: comprender a partir de qué elementos el estudiantado de derecho pensó e interpretó el sistema político argentino.

Frente a esta problemática, surgen las siguientes preguntas: ¿Cuál era el diagnóstico que emitieron los estudiantes de derecho en sus tesis acerca del Estado? ¿Cuáles fueron sus principales propuestas y tendencias políticas expresadas en sus disertaciones? ¿Qué tipo de gobierno concibieron como idóneo? Lo anterior permitirá ampliar nuestro conocimiento sobre sus orientaciones para poder mostrar la pugna entre las diversas corrientes que predominaron en la concepción política estudiantil.

En este sentido, podemos mencionar un conjunto de investigaciones que, entre otros aspectos, enfatizaron la participación política de los estudiantes de derecho en las décadas que van de 1880 a 1910, en especial de sus movilizaciones, agrupaciones y su activismo en torno a la Reforma Universitaria, como el detallado análisis que realizó Tulio Halperín-Donghi sobre la huelga estudiantil de 1904 que se originó en la Facultad de Derecho porteña, así como los textos de Pablo Buchbinder, Hugo Biagini, Susana García, Natalia Bustelo, entre otros.<sup>10</sup>

---

espacios de socialización: La Sociedad Literaria Deán Funes y El Ateneo de Córdoba, ambas formadas por abogados provenientes de la Facultad de Derecho. De acuerdo con María Victoria López, El Ateneo facilitó la socialización estudiantil debido a que permitió proyectar fuera del ámbito académico, en una asociación cultural independiente del mundo artístico y literario que la universidad no podía generar. Este grupo, que en un inicio mantenía pretensiones específicas en jurisprudencia, propició, además, la diversificación de la vida intelectual. De la misma manera, fungió como espacio de socialización intelectual y como creadora de asociaciones periodísticas, artísticas y gremiales. Para un análisis profundo de las sociedades culturales en Córdoba véase la tesis de doctorado de María Victoria López titulada *Élites, sociabilidad, y 'alta cultura' en Córdoba, 1870-1918*, así como la tesis de doctorado de Pablo José Vagliante titulada *Sociedad Civil, Cultura Política y Debilidad Democrática. Córdoba, 1852-1930*.

- 10 Para un acercamiento a las movilizaciones y agrupaciones de los estudiantes de la Facultad de Derecho en Buenos Aires, entre otros, puede consultarse el trabajo pionero de Halperín-Donghi, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*. Entre los más recientes, Pablo Buchbinder, *Historia de las universidades de Argentina* y “Juventudes universitarias en tiempos de reforma: entre las reivindicaciones gremiales y la política”; Hugo Biagini, “Redes estudiantiles en el Cono Sur (1900-1925)”; Susana García, “‘Embajadores Intelectuales’, El apoyo del Estado a los Congresos de Estudiantes Americanos a principios del siglo XX” y Natalia Bustelo, “Derecho, extensión universitaria y revolución social. La Reforma Universitaria en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, (1918-1930)”.

Sin embargo, en la última década surgieron diversos estudios que partieron del examen de las disertaciones de los estudiantes de las Facultades de Derecho de Córdoba y Buenos Aires para intentar comprender su papel dentro del sistema político argentino, como las propuestas por Eduardo Zimmermann, Ana Clarisa Agüero, Pablo Buchbinder, Leandro Di Gresia, Viviana Kluger y Clara Riva.

En un primer momento, Eduardo Zimmermann señaló en su estudio sobre los liberales reformistas que las tesis de derecho que se enfocaron al análisis de la cuestión social<sup>11</sup> tuvieron un carácter primordialmente pragmático, pues no se limitaron a ser estudios sistemáticos, sino que desarrollaron instituciones estatales que permitieron reformas sociales. En este sentido, seguimos las hipótesis formuladas por Zimmermann, en las que asevera que “muchos [estudiantes] interpretaron como parte de su deber el llevar sus ideas a la práctica a través de la creación y dirección de nuevas instituciones estatales dedicadas a distintas áreas de la reforma social” (*Los Liberales* 72).

Por su parte, Agüero mostró las pautas para pensar al estudiantado de derecho argentino, en especial el cordobés, a partir de una minuciosa revisión de sus producciones culturales. La académica enfatiza el papel político que tuvieron los alumnos de Derecho en Córdoba para la construcción de una identidad nacionalista. Asimismo, resalta el papel de la Facultad de Derecho de Córdoba como núcleo institucional que determinó el ejercicio del poder simbólico y se instauró como la corporación universitaria con más poder en el ámbito público. Dentro de su estudio, acentúa el impacto político de tesis como la de Ramón Cárcano y José Del Viso, las cuales fueron interpretadas como una expresión genuina del estudiantado en donde protagonizaron una serie de debates. No obstante, agrega que, en la medida que los textos se institucionalizaron se convirtieron en una rutina académica, por lo cual señala que, a excepción de algunos casos, pueden ser comprendidos solamente como un documento disciplinar del derecho argentino, puesto que “debilitadas las expectativas, escolarizado el ejercicio, rápidamente se convirtieron en una formalidad de la academia que difícilmente la carrera venía a coronar” (119), idea que consideramos posible matizar.

Resulta importante agregar que existe un mayor número de investigaciones que analizan las tesis de los estudiantes procedentes de la Facultad de Derecho de la UBA. En general, los autores sostienen que las disertaciones porteñas

---

11 La «cuestión social» se refiere, según Zimmermann, a las consecuencias sociales que ocurrieron en los finales del siglo XIX producto de la inmigración y la industrialización y que tuvieron amplias repercusiones políticas y culturales. Una descripción minuciosa sobre dicha noción se desarrolla en: Eduardo Zimmerman, *Los Liberales Reformistas*.

expresaron la forma en que el estudiantado comprendió la realidad política y dieron cuenta de los temas que eran discutidos por los alumnos en clases, proporcionando, a su vez, una idea de la formación de los juristas en los finales del siglo XIX y principios del XX y del pensamiento jurídico argentino. De esta manera, Leandro Di Gresia argumentó que las disertaciones dan cuenta de las discusiones en las aulas porteñas de principios del siglo XIX, pero también de los procesos de formación en jurisprudencia de esta época y concluye que “estos textos nos acercan tanto a las discusiones que preocuparon a los juristas en formación, como a los procesos de formación de estos abogados, es decir, se constituyen en vías de acceso para conocer los temas que se gestionaban como agenda de los nuevos juristas” (186). Por su cuenta, Viviana Kluger, Clara Riva y Luis González comparten la idea de que las tesis doctorales permiten “retratar” el pensamiento jurídico del siglo XIX, así como comprender las características de la cultura jurídica argentina.<sup>12</sup>

Buchbinder añade, al indagar la forma en que los estudiantes pensaron al Estado y las instituciones argentinas a partir de las tesis doctorales, que uno de los tópicos más importantes fue la defensa del orden institucional establecido a partir de la federalización de la ciudad de Buenos Aires, en donde los tesisistas enunciaron “la necesidad el uso abusivo de la intervención federal como un mecanismo que desequilibraba el orden político argentino acentuando sus tendencias unitarias” (“Formación de sectores dirigentes” 130). Por ello, el investigador se concentra en temas como el sufragio y el federalismo, debido al interés en mostrar la perspectiva que cada estudiante tenía del orden político argentino. Esta propuesta de análisis orienta, junto con Zimmerman, el estudio de la concepción política de los alumnos de derecho argentino a partir de sus tesis, por lo cual resalta su importancia en la formación jurídica y en la enunciación de su idea de lo político.

Conforme lo anterior, es posible señalar que dichas propuestas concuerdan en que las tesis de los estudiantes de derecho constituyen una pieza clave para entender las ideas políticas ligadas a las élites que venían construyendo al Estado argentino y las sociedades modernas debido al estímulo que generaron sus planteamientos políticos en los diversos regímenes, esbozados principalmente en sus disertaciones. Dichos textos son interpretados, pues, como un elemento

---

12 Véase el texto de Viviana Kluger titulado “Diez sobresaliente, publicación y premio: las Tesis premiadas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (1892-2007)” y el artículo de Clara Riva y Luis González “Tesis doctorales en jurisprudencia y saber penitenciario en la Universidad de Buenos Aires (1869-1915). Revisitando una fuente de historia social de la justicia y el derecho”.

fundamental para su comprensión. No obstante, aún falta por entender de modo más amplio cómo concibieron el sistema político de su época, así como las propuestas que plantearon ante las problemáticas que percibieron.

De esta manera, el propósito del artículo es profundizar en el conocimiento que se tiene de los alumnos de derecho para analizar las ideas y concepciones que tenían de la esfera política, privilegiando el estudio de sus tesis como vehículo de formulación de un pensamiento estudiantil, para señalar las discrepancias que encontramos en sus propuestas. Lo anterior permitirá establecer un contraste con la generación estudiantil que participó en la Reforma Universitaria de 1918 en Córdoba y que se consideró vinculada con tendencias de izquierda.

El argumento principal consiste en mostrar los indicios que permitan pensar en la existencia de tendencias conservadoras expuestas en sus tesis, ligadas a la defensa de su linaje a través del hispanismo y la religiosidad, así como de posturas que propugnaron regímenes cercanos al militarismo, dando cuenta del giro en la concepción política conservadora que tenían del Estado en las décadas de 1880 y 1890 hacia propuestas de izquierda para 1910. En este sentido, pensamos que la tensión que se generó entre las ideas que presentaron sobre cómo era de hecho el Estado y cómo lo pensaron permitirá dar cuenta de un sector estudiantil de derecho que no tuvo problemas en defender propuestas políticas militares, pero que posteriormente aceptó la primacía de las leyes frente a la de la fuerza. Si en tanto que como futuros abogados fueron protagonistas de la historia política en Argentina, su análisis también podría ampliar nuestra visión sobre la evolución de las instituciones políticas del siglo XX, aportando matices y elementos que la historiografía viene pasando por alto, pero que tuvieron cierto peso.

Aquí analizamos una selección de tesis que respondió a una serie de criterios. Se priorizaron las provenientes de estudiantes: primero, que tuvieran una participación en actividades o agrupaciones estudiantiles, siendo muchos de ellos líderes; segundo, los vínculos generados con las élites, así como su importancia posterior en la vida pública y, tercero, que los textos se enfocaran en el análisis de un problema político.

Resulta importante mencionar que este trabajo se concentra en las décadas de 1880 a 1910, treinta años en los que el estudiantado estableció pautas de participación dentro del sistema político argentino a partir de sus manifestaciones y escritos y en los que intentó, por medio de sus tesis, ampliar su margen de intervención.

La primera parte del artículo está orientado a mostrar las características de las disertaciones que escribieron los estudiantes de derecho, para exponer cómo estas se podrían interpretar en tanto espacios de materialización de su discurso

político y una forma de expresión de sus concepciones. La segunda parte analiza las tesis procedentes de las Facultades de Derecho de Córdoba y Buenos Aires, las cuales muestran cómo la defensa de su pasado español y la existencia de una religiosidad católica generaron las pautas para concebir el origen y legitimidad del sistema político argentino de algunos sectores estudiantiles y que la bibliografía pasó por alto. El tercer apartado da cuenta de una tendencia que pensó a las fuerzas militares como fundamento del Estado, visto como una opción para la instauración del orden y la garantía de las instituciones. Por último, se da muestra del giro que existió en los principios del siglo XX sobre el papel y características que le asignaron al sistema político a partir del análisis que realizó un sector de estudiantes de leyes de la cuestión social y la legitimidad de la huelga. Pensamos que lo anterior permitirá colaborar en la apertura de un panorama de comprensión más amplio sobre el estudiantado de derecho argentino.

## **2. LAS DISERTACIONES DEL ALUMNADO DE DERECHO**

Uno de los aspectos más importantes en la formación y el egreso de los estudiantes fue la elaboración de las tesis doctorales, cuya culminación implicaría el acceso al ámbito profesional. La lectura de un número significativo de tesis, tanto de Córdoba como de Buenos Aires, nos permiten proponer que no deben concebirse como una mera formalidad institucional, sino que es posible señalar el papel pragmático que le asignaron los estudiantes. De esta manera, las disertaciones apuntan a una forma de comprender cómo los estudiantes dieron soluciones jurídicas a problemas políticos nacionales que expresaron modos de orientarse hacia lo político.

En lo general, ¿qué características se pueden mencionar de las tesis? A partir de una revisión amplia, es preciso señalar que no encontramos una homogeneidad en las temáticas abordadas, por lo cual los modos de análisis, las citas y las posturas son múltiples. No obstante, resulta posible mencionar ciertos rasgos que las caracterizaron.

El primero tiene relación con la recepción de ideas que encontramos en su elaboración. En dicho proceso, los estudiantes se vieron inmersos en los libros que estaban a su alcance a partir de bibliotecas personales o de la socialización en el aula. De tal manera, es importante señalar la gran cantidad de citas que encontramos en los trabajos, las cuales proporcionan indicios del universo de lecturas disponibles para los alumnos. Si bien es posible hallar menciones de los antiguos como Aristóteles y Platón, los autores del liberalismo clásico francés, del utilitarismo y de la filosofía del idealismo alemán aparecen también como

referentes. Asimismo, algunos intelectuales argentinos del siglo XIX son bastante citados.<sup>13</sup> Lo anterior lleva a pensar la posibilidad de una biblioteca explícita y otra implícita: en tanto que la primera estaba presente en las disertaciones y se señalaba de alguna forma, lo cual permitía observar directamente qué obras influían; sin embargo, a partir de los textos de Ramón Cárcano, Ernesto Quesada o Luis Méndez Calzada se podría hablar de una biblioteca implícita, en la que las ideas de los autores leídos en bibliotecas personales o externas eran tomadas directamente en los textos, pero su mención no se llevaba a cabo.<sup>14</sup>

Las tesis se podrían pensar, pues, como un empeño por trascender las aulas. Fue así como, a partir de bibliotecas privadas y públicas donde accedían a dichas lecturas, retomaron las ideas que leían para emplear sus textos como terrenos de discusión y formular sus propias concepciones de lo político. Por supuesto que este fue solo uno de los medios –pues habría que agregar la prensa, las revistas, la tribuna, entre otras–, pero uno que resultó fundamental para su vida estudiantil.

---

13 Entre los autores que más aparecen se encuentran Bentham, Mirabeau, Touchet, Immanuel Kant, Friedrich Fichte, Ahrens, Saint-Simon, Hamilton, Moore, Proudhon, Portalis, Jean-Jaques Rousseau, Diderot, Montesquieu, además obras clásicas argentinas como Montes de Oca, *Los Cabildos Coloniales*; Alberdi, *Elementos del derecho público argentino*; Woodbine Parish, *Las provincias del Río de la Plata*; Francisco Ramos Mejía, *El Federalismo Argentino*; Bartolomé Mitre, *Historia de Belgrano*; Juan A. García, *El Régimen colonial*; Vicente Fidel López, *Historia Argentina*; Aristóbulo del Valle, *Lecciones del Derecho Constitucional*; Estrada, *La política liberal bajo la tiranía de Rosas*, entre otras.

14 En el primer ejemplo, la bibliografía expuesta en su tesis por Ernesto Quesada permite observar la amplia influencia de la jurisprudencia europea en los estudiantes. Entre sus citas es posible encontrar los siguientes textos: *Histoire de la grandeur et décadence de Cesar Birotteau*, por H. De Balzac, 1874; *Etudes sur la faillite*, L. Thomas, Paris, 1880; *Proyecto de reformas al Código de Comercio Argentino*, Buenos Aires, 1873, Villegas y Quesada; Stephen, *New comentarios on the laws of England*, London, 1868, T. II; Rauter, *Revue étrangère de législation*; Holtzendorff, *Encyclopädie der Rechtswissenschaft in systematischer Bearbeitung*, Leipzig, 1887; Schaumburg, *Principia praxeologiae iudicialis*, Jena, 1774; F. Milone, *Il concorso ó fallimento; studio di legislazione comparata*, en el *Archivio giuridico*, de Serafini; L. Thomas, *Études sur la faillite*, Paris, 1880. De igual manera, en el caso de Luis Méndez Calzada, el corpus bibliográfico utilizado en su tesis “El Contrato de Trabajo” aparecen libros de origen inglés, francés y alemán. No obstante, debido a que se trata de un tema cuya problemática incidía directamente en una preocupación nacional, son más numerosos los libros en español. Así, entre los autores citados encontramos obras como Adolfo Buylla, *La protección del obrero. Acción social y acción política y El obrero y las leyes*; P. Bureau, *Le contrat de travail: le rôle des Syndicats professionnels*, Paris; William Franklyn, *La legislación obrera en los Estados Unidos*; G. Hanotaux, *La démocratie et le travail*; Díaz Pérez, *Fundamentos del sistema marxista*; Carlos Renault, *Las Huelgas. Su historia y legislación en Europa y América*; Adolfo Posada, *Socialismo y reforma social*; J. Stuart Mill, *La esclavitud femenina*; W. Sombart, *El socialismo y el movimiento social*, entre otros.

Por otra parte, es posible señalar la pluralidad en los temas que abordaron. Así, aparecen tópicos que descuellan por el número de aspirantes al grado de doctor que los examinan, por lo que se podrían considerar como las problemáticas que fueron de mayor importancia para los estudiantes de derecho, como el divorcio, la mujer en la política y el derecho, la rebelión, la inmigración a la Argentina, el adulterio, la relación entre el Estado y la Iglesia, la educación, el republicanismo, el federalismo, el régimen municipal y, en última instancia, el problema social. No obstante, para 1909, en la Facultad de Derecho de la UBA, con la imposición de los temas por el Consejo Académico, los textos se volvieron repetitivos y versaron sobre cuestiones designadas por los catedráticos, tales como la etnografía de los pueblos salvajes del Río de la Plata, el código civil argentino, la organización del crédito agrícola y del poder legislativo. Sin embargo, en esta época en ocasiones les fue posible trabajar en otras problemáticas, como fue el trabajo de Pablo Storni que analizó la cuestión social, lo cual permite suponer una amplia apertura de los profesores sobre las problemáticas que los tesisistas elegían.

Dicha autonomía en la elección de los tópicos, así como la apertura de los docentes a las propuestas de estudios del alumnado, se puede mostrar por el número de disertaciones rechazadas en la facultad porteña. Recordemos que después del incidente de Cárcano en Córdoba,<sup>15</sup> las autoridades de la Universidad de Buenos Aires aprobaron el rechazo de propuestas de tesis. No obstante, el bajo número de casos encontrados en un lapso que va de 1880 a 1910 permite suponer que los profesores aceptaban la diversidad de los posicionamientos e ideas expresadas por los alumnos. De esta manera, de acuerdo con el catálogo elaborado por Marcial Candiotti, de un poco menos de dos mil disertaciones presentadas en treinta años, solo se rechazó a tres estudiantes: Juan Manuel Balaija con el texto “El Adulterio” en 1888, Víctor Guiñazú con su estudio

---

15 La tesis que presentó Ramón Cárcano titulada “De los hijos adulterinos, incestuosos y sacrílegos” en la década de 1880, y publicada en 2011 por la Universidad Católica de Córdoba, para la obtención del doctorado, en principio rechazada por Rafel García, ferviente católico, por ser contraria al dogma, y aprobada después de una larga discusión, enunció formulaciones políticas de corte liberal al promover una expansión del derecho de los hijos fuera de la situación de su nacimiento sin importar su situación religiosa. Asimismo, asegura Marcela González en el prólogo a la publicación de la disertación que el texto reavivó el conflicto entre liberales y conservadores en Córdoba, debido a que su aprobación se llevó a cabo en una institución como la UNC que desde su origen estuvo ligada a la esfera de lo religioso. Igualmente, debido a que, como señala Agüero la tesis se inscribe en los debates contemporáneos sobre la acción de la Iglesia católica en el Estado. Véase: Ana Clarisa Agüero, Local nacional y también el prólogo de Marcela B. González, “La ideología liberal en una ciudad religiosa. Contextualizando la tesis de Ramón J. Cárcano”. Ramón J. Cárcano, De los hijos adulterinos, incestuosos y sacrílegos.

“Separación de la Iglesia del Estado” en 1889 y Alfredo Palacios en 1900 con la tesis “La Miseria”.

En el primer caso, Balaija explicó en la introducción de su escrito cómo el rechazo se debió a que solamente uno de los cinco lectores no estuvo conforme con las ideas ahí expresadas, no obstante, la tesis fue aprobada con modificaciones en otra comisión. Por su parte, en el trabajo intitulado “Separación de la Iglesia del Estado”, Víctor Guiñazú afirmó que el motivo del rechazo, de acuerdo con la dictaminación del jurado, fue expresar propaganda contraria al dogma religioso, pues sostuvo que el catolicismo produjo un cisma en las sociedades, rebelión y la desobediencia de las leyes. Por último, acorde con lo expresado en su escrito y sin otorgar mayores argumentos para su defensa, podemos señalar que el rechazo de la disertación de Palacios se debió principalmente al hecho de fundamentar sus posturas en ideas marxistas. Cabe señalar que esta corriente de pensamiento aún no contaba en esta época con la aceptación por parte de los estudiantes de derecho ni de profesores, puesto que no es posible encontrar otros trabajos que desarrollen la misma postura teórica y política.

Tenemos, entonces, tres ejemplos que hablan de esporádicos rechazos de la forma en que estos alumnos abordaron o plantearon temáticas. Así, estos casos aislados no se repitieron y tampoco fueron una constante, por lo cual no podríamos generalizar el rechazo de las autoridades a ideas anticlericales, socialistas o deterministas como las expresadas por los alumnos, sino más bien a problemas individuales entre alumnos y docentes. Al contrario, es posible encontrar algunos estudios con tendencias semejantes que fueron aprobados, como el de Carlos Zabala, cuya tesis versó sobre las relaciones del Estado con la Iglesia. Los estudiantes de Derecho tenían, pues, una amplia posibilidad de analizar el tema que seleccionaran sin que este fuera designado o reprobado por las autoridades, lo cual les dio en la mayoría de los casos la libertad de expresar sus ideas, creencias u opiniones sobre las materias que en ese momento pensaron prioritarias.

De esta manera, a partir del análisis de las tesis encontramos indicios sobre cómo los estudiantes no se limitaron a lo formal ni a lo académico, sino que excedieron el conocimiento propuesto en la formación de los juristas para insertar en estas sus ideas, creencias, opiniones y posturas acerca de lo político. Funcionaron, de igual manera, como vehículos de expresión de sus anhelos, esperanzas y pensamiento, estableciéndose como un símbolo de su ingreso formal a la vida política. Examinemos, entonces, qué posturas desarrollaron en sus escritos y cómo concibieron al sistema político argentino.

### 3. CATOLICISMO E HISPANIDAD

Como se apuntó, los tópicos tratados en las disertaciones doctorales fueron numerosos, sin embargo, a partir de nuestra revisión se proponen elementos que pensamos pueden exponer la forma en que el estudiantado de derecho pensó lo político. Así, encontramos tres posturas poco exploradas por la historiografía que, si bien apenas proporcionan indicios acerca de sus ideas, permiten delinear algunos de los rasgos que constituyeron su concepción política.

En primer lugar, su análisis sugiere que, en la década de 1890, época en que la Iglesia católica reflejó una mayor capacidad para intervenir en diversos ámbitos de la vida pública argentina, impulsada por el llamado de la encíclica *Rerum Novarum* para que los grupos dirigentes se involucraran en la política,<sup>16</sup> es posible encontrar que un sector estudiantil desarrolló una orientación “hispanoamericana”, que podemos entender como una defensa del pasado colonial español y de los valores europeístas de la clase alta argentina. A la par, apareció una religiosidad católica que permeó, en parte, la orientación de estos alumnos y que se podrían interpretar como un abierto desafío a la ley 1420, una crítica a la laicización realizada por las élites en el lapso de 1880 y al posterior fortalecimiento del ejecutivo en la esfera educativa.<sup>17</sup>

En el primer aspecto, la herencia española, en especial la del virreinato, apareció en algunos estudios como un elemento fundamental para la construcción de la historia nacional argentina, pero también para explicar el origen de las instituciones políticas y sociales. De igual manera, el catolicismo fue un punto clave que, junto con su pasado hispánico, estableció valores y percepciones que perfilaron su cultura política hacia un conservadurismo. La elección de estas temáticas se podría deber, además, al hecho de que miembros del estudiantado enfatizaron dentro de la defensa de su linaje su “hispanidad”.<sup>18</sup>

---

16 En su artículo, Ana Bertoni segura que, si bien en la década de 1880 la Iglesia no pudo impedir la publicación de las leyes laicas, para los siguientes años reflejó una mayor capacidad para imponer sus opiniones, época en que un grupo de estudiantes de derecho defendieron, entre otros aspectos, sus posturas religiosas. Véase: Ana Lilia Bertoni, “¿Estado confesional o estado laico?”.

17 En el Mensaje Inaugural pronunciado por Roca en 1898, señala Bertoni, se afirmó un fracaso de la educación laica y se reforzó la idea de insertar la enseñanza religiosa en la educación pública que, si bien generó manifestaciones de protesta y un rechazo popular, por lo cual nunca se cumpliría, coincide con las propuestas religiosas enfocadas al ámbito político que encontramos en algunas tesis de derecho.

18 De acuerdo con María Victoria López y Juan Carlos Agulla, el linaje fue un componente fundamental de las élites argentinas pues implicó, desde lo simbólico, la comunión con antepasados europeos “nobles”, lo cual fue un punto de apoyo que usaron para legitimar la “superioridad” de sus costumbres. En este sentido, ambos afirman que el linaje familiar conformó las normas

Encontramos entonces un conjunto de estudios en donde se expresó la identidad hispánica y católica del alumnado. Un ejemplo es el del estudiante Maximino Cámos, quien, debido a sus altas calificaciones, fue el encargado de pronunciar el discurso en la Colación de Grados de 1886. En la primera página de su disertación “De las acciones posesorias” encontramos ideas afines a las doctrinas católicas, y la dedicatoria aparece relevante, puesto que refleja una fuerte impronta religiosa:

En uso de la libertad, que es un derecho, refiero y consagro mi Tesis a la personalidad divina de JESUCRISTO, Señor y fuente de las Ciencias, el Camino, la Verdad y la Vida. Así, hago pública, para mi propia satisfacción, la promesa que formulé en la intimidad de mi conciencia, al pisar los umbrales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Capital de la República. Mi espíritu rebosa de contento al poderla cumplir con el mismo vigor que la concebí. (Cámos 2)

Estas expresiones, así como la aprobación del discurso por las autoridades y el nulo rechazo de los estudiantes en un evento tan relevante como es la Colación de Grados, permiten mostrar –en parte– una identidad católica arraigada en un sector de alumnos de derecho.

En este sentido, vale la pena rescatar el discurso pronunciado por el estudiante Cámos en dicha Colación, debido a que es una muestra de los contenidos y la recepción de las ideas católicas en este tipo de eventos. El primer aspecto que nos interesa subrayar es su formulación del régimen democrático sustentado en principios religiosos, en donde menciona que, si bien en Grecia y en Roma se dieron intentos de esta forma política, no se enunció correctamente debido a que desconocían en qué consistía la “dignidad” del hombre, entendida como una naturaleza de carácter divina. El estudiante argumenta entonces que

por eso, Señores, en Grecia se desenvuelven todas las formas políticas de gobierno, desde el absolutismo más despótico hasta la demagogia más desenfadada: porque cuando los Estados olvidan

---

sociales y morales de las élites, razón por la cual existía un culto al apellido de origen colonial. Los textos que analizan estos temas son: María Victoria López, *Élites, sociabilidad, y 'alta cultura' en Córdoba, 1870-1918* y Juan Carlos Agulla, *Eclipse de una aristocracia*. En este tenor, resulta importante aludir a la defensa que realizó Carlos Ibarguren en sus escritos autobiográficos de su linaje español. Véase: Carlos Ibarguren, *La historia que he vivido*.

el conocimiento de la dignidad humana, podrán momentáneamente acallar con la fuerza el grito de las pasiones, que se revuelven en el fondo de las sociedades; pero llega un instante en que esas pasiones rompen el dique con que se las aprisiona y lavan con torrentes de sangre las afrentas y ultrajes que han recibido en el transcurso de los tiempos. (Cámus, “La Democracia” 23)

Acorde con ello, rechaza los principios políticos contrarios al catolicismo, pues sostiene que la democracia es posible solo a partir del sistema jurídico religioso y enfatiza la importancia de generar una “democracia religiosa”, cuyas normas y valores deberían proceder del catolicismo. A partir de esta interpretación, fundamentada en textos bíblicos, Cámus concluyó que las leyes deben ser una expresión de la divinidad para formar un orden político idóneo.

Sean nuestras leyes la expresión [sic] sincera y genuina de la ley natural y eterna que el Criador [sic] ha grabado en la conciencia del hombre, y habréis librado a nuestra patria de ese baldón que mancilla la gloria de otras naciones, habréis impedido que el fecundo suelo argentino sea regado con la sangre, que en horas de desquicio y de barbarie derraman a torrentes los pueblos, que han borrado a Dios de su Código y la moral cristiana de sus conciencias. (23)

La alocución de Cámus expone una manera en que un sector estudiantil concibió y aprobó el catolicismo como un fundamento para establecer la democracia.

La tesis que presentó el estudiante Carlos Zabala en 1898 con el nombre de “Relaciones del Estado con la Iglesia” es también otro caso de esta religiosidad. La idea principal de Zabala consistió en demostrar que, desde las primeras épocas de la historia del hombre, la religión y la política se encontraban vinculadas. El origen de las instituciones políticas fue pensado, desde este punto de vista, como un sistema religioso, por lo cual afirma que “el cristianismo, estudiado en las doctrinas de su fundador, contiene, en efecto, los verdaderos principios que debieron haber informado las relaciones de la religión con el Estado” (Zabala 20). Para apoyar esta idea recurre también a libros bíblicos como San Pablo de los Romanos, Timoteo y San Pedro, a partir de los cuales aseveró que el hijo de Dios proclamó a los príncipes ser modestos y trabajar como ministros en ayuda de los pueblos.

El alumno de derecho argumentó así que la mejor forma de gobierno para Argentina era la que se fundamentara en tales principios y que, mientras su población sea católica, no sería posible la separación con el Estado debido a

que traería consigo problemas del orden público, motivo por el cual la Iglesia debía continuar con su misión moralizadora. Justamente, Zabala concluyó que “en la República Argentina cuya población, aunque cosmopolita, es católica en su enorme mayoría, la separación de la Iglesia y el Estado si al mismo tiempo la Nación renunciara al derecho del Patronato, traería consigo consecuencias funestas para el país y para la Iglesia misma” (187). La armonía social se relega, por tanto, a un orden político que generó valores acordes con el catolicismo.

Por su parte, en 1891 el estudiante Marcos Alsina formuló su concepción hispánica del origen del Estado en su disertación titulada “El Régimen Municipal”, en donde sostuvo que la vida municipal española permitió “educar al pueblo y prepararlo para resistir más tarde, aunque sin éxito, los avances del poder absoluto de los reyes” (18) y consideró, acorde con las ideas que predominaron en una parte importante del estudiantado de esta época, como modelo político de la democracia a los Cabildos.

En esta propuesta encontramos también el estudio elaborado en 1897 por Carlos Octavio Bunge<sup>19</sup> “El Federalismo Argentino”, cuya producción intelectual afirma Bustelo “está recorrida por un positivismo agnóstico que retoma tópicos de la cultura fin-de-siglo como el reemplazo del optimismo científico por el degeneracionismo y la preocupación por la disolución del lazo social que produciría la laicización” (*La reforma universitaria desde sus grupos* 85). En dicha disertación, el estudiante se propuso examinar si la organización política federalista que adoptó Argentina durante su vida independiente podría ser estable en una temporalidad más amplia, frente a lo cual, posicionándose en rechazo del contractualismo, reconoció en las raíces históricas ligadas al virreinato la génesis del federalismo. De acuerdo con su postura, el patriotismo generado por la herencia histórica creó a las federaciones y permitió que no se disolvieran. “Los caracteres de la federación mixta pueden ser así reasumidos: 1º Es creada no por pacto de estados, sino por el amor patrio de un pueblo. 2º Es indisoluble. 3º No admite más que una ciudadanía” (Bunge 9).

Con base en este argumento nacionalista, Bunge agregó que es posible reconstruir el virreinato del Río de la Plata a partir de reconquistar los territorios

---

19 Carlos Octavio Bunge fue miembro de las élites porteñas y un prestigioso intelectual de corte positivista. Egresó de la Facultad de derecho en 1897 y se convirtió en un profesor renombrado de la Facultad de Derecho. En 1914 ejerció la presidencia del Ateneo Hispanoamericano y desde ahí creó la sección estudiantil del Ateneo. Para una revisión de su participación dentro del ámbito político y su relación con la Reforma de 1918 véase la tesis de Natalia Bustelo titulada *La reforma universitaria desde sus grupos y revistas: Una reconstrucción de los proyectos y las disputas del movimiento estudiantil porteño de las primeras décadas del siglo XX (1914-1928)*.

de Paraguay y Bolivia, para que la riqueza sudamericana se acreciente. Ante este planteamiento propuso que, si bien aparecía como un problema político, lento y costoso, era posible extender “las fronteras de la patria y [aumentar] sus riquezas, no por los medios reprobados de la expoliación y la conquista, sino por los medios sagrados de la unión fraternal de pueblos hermanos, vinculados por idéntico origen, idéntica historia, idénticas lenguas, instituciones y razas” (14).

Será en el capítulo III y IV de su tesis donde planteó que es posible encontrar el origen del federalismo argentino en el pasado colonial y en los Cabildos. El examinado subrayó pues que “los Cabildos fueron los ‘medios ocasionales de la revolución’: fueron algo más: nosotros, aunque tememos que se nos tache de exagerados, y pese a opiniones autorizadísimas, creemos que fueron la cuna del sistema de la representación en las colonias hispano-americanas” (Bunge 131). A la par, afirmó que la raíz del federalismo se podría encontrar también en la “herencia psicológica de los criollos”. En su texto se citan así las investigaciones de Lamarck, Wallace, Darwin, Spencer, Haeckel, Ribot y Weissmann, para sostener que “se ha comprobado que los gérmenes psíquicos pueden transmitirse desde remotos ascendientes en estado latente y potencial, hasta que llegue el momento y las circunstancias oportunas en que pueden y deben manifestarse” (Bunge 151). Bunge pensó entonces a la herencia “psico-política” de los colonizadores y la “raza hispana” como fundamento de las costumbres que dieron vida a los Cabildos. El federalismo argentino se concibió, pues, como producto del “espíritu político” de los conquistadores.<sup>20</sup>

Dentro de esta línea argumentativa encontramos dos estudios escritos en la misma época en la Universidad Nacional de Córdoba. El primer texto que resulta relevante debido a la visión “hispanica” que esbozó sobre las instituciones políticas argentinas es el de Bartolomé Barreto llamado “La Representación de las Minorías” defendido en 1898, en donde rastreó el origen del sistema representativo en el Cabildo Colonial como una forma de gobierno democrático. De acuerdo con el examinado, a partir de la llamada “democracia colonial” surgiría el ejercicio de los derechos, la libertad, así como el derecho a elegir. De este modo, Barreto sostuvo que “el cabildo, encarnación de las aspiraciones populares, fue el fiel depositario de sus derechos, el arca santa en que fueron conservados y cuya aspiración suprema fue reflejada en el lema que los comuneros del Paraguay inscribieron en su bandera desplegada

---

20 Según Buchbinder, en la tesis de Carlos Octavio Bunge es posible encontrar un argumento en defensa del federalismo, en donde formuló que este era el sistema político más conveniente para Argentina. No obstante, como se mostró, la disertación del estudiante porteño va más allá de este propósito. Véase, Pablo Buchbinder, “Formación de sectores dirigentes y controversias políticas”.

a todos los vientos: ‘la voluntad del pueblo es superior a la del rey’” (18). Al amparo de autores como Juan A. Alberdi, Woodbine Parish, Francisco Ramos Mejía y Bartolomé Mitre, Barreto agregó que los Cabildos instalados durante el virreinato permitían el desarrollo de autonomía a los pueblos, la soberanía y la participación del “pueblo”.

Es en esta “democracia colonial” en donde el virrey ejercía una autoridad legitimada por los cabildos que se terminó por instaurar una época de paz. El estudiante arguye así que

en los primeros años del coloniaje, cuando aún no se hallaba consolidada la paz y el orden en los vecindarios, los actos despóticos de los funcionarios son no poco frecuentes [...] pero cuando las ciudades crecen en población y riqueza, cuando se establece de un modo duradero el equilibrio, frente a la autoridad del virey [sic] o gobernador, formanse [sic] núcleos de vecinos [...] influyendo poderosamente a que se arraigar el derecho que comenzaron a ejercer y que muy pronto se convirtieron en baluartes de la libertad y garantías acordadas a estas instituciones nacientes. (Barreto 21)

De acuerdo con esta postura, los males de la nación son producto de los partidos políticos, los cuales le vedaron el poder al pueblo. Al respecto, expone el caso de los movimientos armados ocurridos en Argentina en la segunda mitad del siglo XVIII, particularmente aquellos acontecimientos que dieron paso al proceso de independencia en la década de 1810, como la Revolución de mayo, donde, al levantarse un gobierno de corte militar en Córdoba en contra del Virrey, el Cabildo protestó y se convocaron a elecciones de alcaldes y regidores, lo cual culminó en un gobierno instaurado por la elección de las mayorías.

Sin embargo, la instauración de dicho gobierno trajo consigo guerras civiles insolubles. La solución que Barreto planteó fue la adopción del sistema minoritario para el desarrollo de la paz y el progreso, debido a que los gobiernos establecidos después de la independencia los concibió como regímenes que contribuirían al desorden. En defensa de un gobierno de élites, el estudiante justificó las instituciones políticas creadas por el Partido Autonomista Nacional, rechazando por completo el ingreso de otros sectores a los grupos gobernantes y, con ello, renegó un sistema electoral que permitiera la inclusión.

Por su parte, en 1909, Julio Voget y Olaechea expuso en su tesis “El sistema unitario de gobierno en la república argentina” una crítica al Estado. En el texto, a partir de ideas similares a las que esbozó Barreto, sostuvo que la forma de gobierno más conveniente para Argentina era el sistema republicano

unitario, debido a que el federalismo generó los males que aquejaron a dicha nación.<sup>21</sup>

El aspecto que nos interesa subrayar es el examen que realizó sobre el periodo colonial, en donde legitimó la conquista española. En este sentido, Voget desarrolló la noción positivista de “organismo argentino” como fundamento del sistema político, en donde integró a todas las “razas” que conformaron la nación: los españoles, los indígenas, los negros y los inmigrantes. Sin embargo, señaló que la participación en la creación del gobierno y la cultura nacional no fue igual, esto debido a que la influencia más importante fue la española.

En este tenor, el tesista interpretó a la Revolución de Mayo como un movimiento que manifestó el sistema unitario heredado en la época colonial. El conjunto de estatutos y reglamentos promulgados durante las primeras décadas de vida autónoma de las provincias argentinas fueron, según el autor, expresión clara de ello. Voget, como sus compañeros de la Facultad, retomó entonces ideas expresadas por el eminente jurista Juan Bautista Alberdi quien sostenía, como afirma Alejandro Herrero, que la unidad de gobierno es un rasgo distintivo del sistema político argentino,<sup>22</sup> y afirmó que cada pueblo debe seguir la forma de gobierno que conviene a sus hábitos y su cultura y que

la forma de gobierno que convienen a un pueblo, es aquel en el cual se ha educado y que está asimilado a sus costumbres y usos y que forma parte de su naturaleza y carácter, el sistema unitario de gobierno era el que convenía la República puesto que, desde la época de la colonia, imperaba este régimen cuyos antecedentes hemos mencionado antes. (Voget 43)

---

21 Estas ideas “unitarias” formuladas en las tesis de Barreto, Amadeo y Voget fueron también enunciadas por miembros de la élite. A partir de una postura de rechazo hacia la heterogeneidad y diversidad cultural que traía consigo la inmigración, asegura Bertoni que algunos sectores dirigentes, entre los que destacó a políticos católicos como Indalecio Gómez y Marco Avellaneda, defendieron la idea de una nación y un modelo cultural unitario. En la misma década, el estudiante porteño de derecho Octavio Amadeo en su disertación “Evolución Unitaria” desarrolló argumentos semejantes y defendió la idea de que los regímenes unitarios tienden a generar una mayor estabilidad política. El alumno de leyes concluyó así en su trabajo la necesidad de establecer un gobierno de dicho tipo y modificar la Constitución de 1853.

22 Las tesis desarrolladas por Alberdi, antes de su exilio chileno, postularon un ejecutivo fuerte que disciplinara a las élites y, con ello, se consiguiera la unidad política establecida a partir del territorio del virreinato, así como en la legislación civil. Para un examen minucioso de las tendencias democráticas de Juan Bautista Alberdi véase: Alejandro Herrero, *La Política en Tiempo de Guerra. La Cultura Francesa en el pensamiento de Alberdi*.

Como se observa, las tesis analizadas permiten plantear que la época colonial fue un referente dentro de la concepción política desarrollada por un sector de estudiantes de derecho. Desde su óptica, adoptar regímenes democráticos extranjeros como el estadounidense o los europeos resultaría en el desarrollo de un sistema político ajeno al argentino. Esta formulación apareció de forma constante en diversos estudios como un modelo de un régimen político. Trabajos como el de Sixto Ríos e Ignacio Garzón permiten ejemplificar lo anterior.<sup>23</sup>

En este punto, vale la pena preguntar cómo se vinculó el catolicismo con el hispanismo formulado en sus disertaciones. Al respecto, pensamos que su religiosidad apareció ampliamente vinculada con una defensa de la herencia hispánica, concebida como el origen, fundamento y legitimidad de las instituciones políticas. En relación con esta postura, este sector estudiantil afirmó que la legitimidad de las instituciones políticas establecidas en la colonia fue fundamentada por la Iglesia. Vemos entonces un rescate del pasado colonial como un símbolo político de paz, prosperidad y orden dentro de esta concepción que se desarrolló en la Facultad de Derecho porteña, justificado en parte, como se ha señalado, al amparo de su linaje español.<sup>24</sup> Lo anterior permite a su vez señalar cómo el laicismo no operó del todo en las instituciones que originalmente fueron fundadas como tales, particularmente la Universidad de Buenos Aires.

En esta tónica, resulta importante señalar por qué una institución como la Facultad de Derecho de la UBA, que debió formar especialistas jurídicos y fundadores de instituciones seculares, albergó y reprodujo este perfil ideológico jerárquico. Consideramos que la respuesta se podría deber no solo a que las instituciones liberales tendieron a ser espacio para la reproducción ideológica justificadora de la desigualdad ante la ley, sino que además un número importante de sus alumnos excedió la formación jurídica establecida formalmente, para enunciar sus ideas, creencias y posturas acerca de lo político, quebrantando en algunas ocasiones los parámetros instaurados en la educación por los grupos dirigentes, como el laicismo. Igualmente, podemos señalar que en Buenos Aires el proceso de secularización que iniciaron las élites en los finales del siglo XIX

---

23 Ignacio Garzón se tituló con una tesis llamada “El principio de Autoridad. La Voluntad Popular” en 1894, por su parte, Sixto Ríos con un estudio titulado “Sistema político argentino”, 1898. Ambos conciben su pasado colonial como fundamento de su sistema político.

24 En los finales del siglo XIX, como sostiene Leandro Losada en su texto “Aristocracia, Patriciado, Élite”, en contra de la noción de “aristocracia” que se refería a aquellos que poseían una cultura elevada, el apelativo “patriciado” fue recogido por aquellas personas que pudieran reclamar el orgullo hispánico del linaje al tener ascendientes coloniales. Así, las tesis que revisamos pudieron ser un medio que adoptó el estudiantado para afirmar su condición como parte de las élites.

no borró inmediatamente la impronta religiosa que permaneció y se manifestó en la concepción política de un grupo de estudiantes.

De tal manera, a partir de las elocuciones podemos encontrar indicios que permiten dar cuenta de que una parte del estudiantado concibió a la época colonial como fundamento de la construcción del Estado argentino. Otro aspecto que es posible enunciar es el marcado conservadurismo presente en esta propuesta y que se fundamentó en ideas raciales de corte positivista que enfatizaron el “imperialismo argentino”, posiblemente por la apropiación de ideas expuestas por José Ingenieros, quien según Oscar Terán representó la figura del intelectual positivista.<sup>25</sup> En este sentido, podríamos pensar que este grupo de tesis intentó reafirmar y consolidar los privilegios que pensaron legítimos a partir de su linaje español. El pasado Colonial que evocaron se podría interpretar así, de acuerdo con Leandro Losada, como un símbolo político. A su vez, el catolicismo porteño expresado en las disertaciones podría poner en duda, o bien, cuando menos precisar con cuidado, el laicismo que se pensó fue característico de la Universidad de Buenos Aires.<sup>26</sup>

#### 4. LA GUERRA Y LA PAZ ARMADA

A partir del análisis de las tesis doctorales de los estudiantes de derecho también resulta posible advertir que el militarismo y la guerra fueron otro referente dentro de su concepción del Estado. En este sentido, encontramos un conjunto de textos que, a partir de un balance negativo del orden político, consideraron factibles los regímenes de corte militar como formas de garantizar el orden y la paz a partir de la defensa de la nación. Para estos estudiantes, la guerra no fue concebida como un fin en sí mismo, sino como un recurso para la salvación de Argentina.

---

25 De acuerdo con Oscar Terán, José Ingenieros sostuvo que Argentina pudo llegar a consolidarse como el imperio del sur gracias a sus características, como el clima templado, contrario al tropicalismo, a su riqueza y su población blanca. Véase: Oscar Terán, “Ideas e intelectuales en la Argentina, 1880-1980”.

26 Si bien la historiografía clásica sostiene que la educación en la UBA fue principalmente laica, no obstante, esta idea podría ser reformulada a partir de las tesis encontradas. Pablo Buchbinder señala, por ejemplo, que la UBA, a diferencia de la UNC, surgió en un contexto de carácter laico que caracterizó también a dicha institución. Igualmente, Fernando Martínez Paz señala el carácter laico que las élites desearon establecer para la educación superior, así como el papel del liberalismo como influencia de los tres valores que se pensaron para la formación. Véase: Pablo Buchbinder, *Historia de las Universidades* y Fernando Martínez Paz, “Enseñanza Primaria, Secundaria y Universitaria (1862-1914)”.

En esta propuesta encontramos dos alumnos de la Facultad de Derecho de la UBA: Nicolás A. Avellaneda y Alberto Tedín Uriburu,<sup>27</sup> cuyos escritos se enmarcaron en la misma época del movimiento conocido como la Revolución del Parque, liderado por Leandro Alem, Bartolomé Mitre, entre otros, en donde las manifestaciones callejeras lograron denotar el descontento en sectores excluidos de los grupos gobernantes y poner en crisis al orden político establecido por el PAN.

Justamente, al finalizar el periodo presidencial de Roca, Juárez Celman, quien fuera egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba y miembro de la élite política de dicha provincia, ocupó el poder ejecutivo y estableció un sistema autoritario que absorbió el control político del PAN. Producto de sus políticas inversionistas que dieron primacía al capital extranjero británico, en 1890 se generaron una serie de conflictos políticos y económicos que pondrían en decadencia el poder de sus dirigentes y que irrumpieron en la estructura social y paulatinamente afectó el orden instaurado por el régimen,<sup>28</sup> lo cual permitió establecer una de las oposiciones más importantes de la época y que terminó por conformarse en el partido político de más alcance en los comicios de la década de 1910: la Unión Cívica. Es en esta década que los alumnos de derecho Avellaneda y Uriburu elaboraron su reflexión sobre la viabilidad de los sistemas políticos de tipo militar.

Las propuestas desarrolladas por los alumnos se inscriben pues en la idea de establecer un gobierno autoritario, legitimado por las fuerzas armadas como defensa de las instituciones. Lo anterior resulta significativo, ya que permite señalar cómo en la Facultad de Derecho porteña de fines de siglo se desarrollaron disertaciones que enunciaron formas de gobierno basadas en el militarismo.

Una tesis breve, pero estructurada con argumentos sólidos, fue la de Nicolás Avellaneda, titulada “Cargas Personales”, presentada en 1895, donde enfatizó que el servicio militar resultaba necesario para la existencia del Estado

---

27 Resulta importante destacar el círculo social que se conformó en la década de 1890 al interior de la Facultad de Derecho de la UBA y en el que se encontraban inmersos Avellaneda y Tedín Uriburu, cuyos miembros apoyaron posteriormente el golpe de Estado de 1930. Al interior de la agrupación, según refiere María Inés Tato en su libro *Vientos de Fronda*, se encontraban personajes como el hijo de Julio A. Roca, Mariano Demaría y Francisco Juan María Uriburu, quien fundó el diario *La Fronda*, periódico liberal y republicano, y quién también apoyó el nacionalismo autoritario. *El hijo de Roca* narró igualmente, de acuerdo con el texto *El Hijo de Roca* de Rosendo Fraga, cómo en el interior del grupo estudiantil se desarrollaron debates intelectuales en donde el militarismo pudo haber sido el principal tema para discutir.

28 En este sentido, Juan Suriano subraya que los problemas sociales originados por las protestas demostraron la incapacidad del grupo dirigente por mantener el orden social. Véase: Juan Suriano, “El Estado argentino frente a los trabajadores urbanos: política social y represión, 1880-1916”.

y la protección del Derecho.<sup>29</sup> Al respecto declaró que este “queda justificado con solo afirmar que es necesario para el mantenimiento del Derecho, que a su vez justifica la existencia del Estado, por lo cual la necesidad del Estado sirve de fundamento a la necesidad del servicio militar, y la necesidad de este a la obligación de prestarlo que tienen todos los que al Estado pertenecen” (Avellaneda 12). El servicio militar fue propuesto, así, como un elemento importante de un sistema político, ya que permitía proteger el marco jurídico y fue además concebido como una obligación ciudadana.<sup>30</sup>

Para defender esta idea, el estudiante de leyes partió de la premisa de que resultaba imposible gobernar por la sola acción de la ley, puesto que existe siempre la posibilidad de un ataque, una sedición o una insurrección, como la Revolución del Parque. De este modo, Avellaneda sostuvo la necesidad de emplear la fuerza, “pues, cuando los partidos se amotinan, cuando las facciones se convierten en ejércitos para poner en peligro el imperio de la ley, para desacatar las autoridades, el gobierno de una Nación, no tendrá más remedio que emplear la fuerza” (15). Las leyes, que deberían considerarse supremas para un estudiante de leyes, fueron pensadas como subsumidas a la fuerza. En este sentido, fue posiblemente la renuncia de la presidencia de Juárez Celman en 1890, así como el contexto social inmerso en conflictos políticos, lo que colaboró a desarrollar esta idea.

Nicolás Avellaneda se posicionó, de tal manera, a favor de la conservación de ejércitos permanentes como un recurso para salvaguardar el orden político y social, el poder de las leyes y otorgar fuerza al gobierno, por lo cual concluyó la necesidad, a partir del deber patriótico, de imponer a los ciudadanos “armarse en defensa de la patria y de la Constitución [...] *Conforme a las leyes que dicte*

---

29 En los albores del siglo XX, el tema del Servicio Militar Obligatorio (SMO) sería un referente importante de análisis político para un sector de estudiantes de derecho de la UBA a partir del debate de la ley 4.301, o ley Ricchieri, política pública promulgada en 1901 y que estableció como forzosa la participación de los jóvenes en la conformación del ejército. En este sentido, consideramos que el trabajo realizado por Avellaneda y defendido seis años antes de la promulgación de dicha normativa podría interpretarse como precursora de los debates constitucionales sobre el SMO. Para un análisis breve sobre el tema véase el texto de María Laura Guembe “Las tesis universitarias como herramientas de análisis de una política pública a principios del siglo XX”.

30 Esta afirmación por parte del estudiante Avellaneda se puede vincular con la noción de ciudadanía que se gestó en la segunda mitad del siglo XIX y que se asociaba con el término de “miliciano”. Acorde con el texto de Hilda Sabato “Milicias, ciudadanía y revolución: el ocaso de una tradición política. Argentina, 1880”, en esta época el integrante de una milicia fue concebido, pues, como un ciudadano. Esta noción, asevera Sabato, fue formulada años antes por Carlos Tejedor, quien fuera gobernador de Buenos Aires en el conflicto de 1880, el cual afirmó el derecho ciudadano a armarse para luchar contra el peligro y los poderes arbitrarios.

el Congreso y a los decretos del Ejecutivo Nacional” (65). Como se señala, el militarismo fue interpretado por el examinado como una consecuencia necesaria del orden político argentino. En este sentido, en su disertación Avellaneda asignó a las fuerzas armadas el papel protector del Estado.

Estas ideas fueron compartidas por su compañero de generación Alberto Tedín Uriburu, quien fuera sobrino de José Félix Uriburu, militar que protagonizara la primera dictadura en Argentina en el siglo XX, y, además, primo de Carlos Ibarguren, abogado y político que apoyó con fervor el golpe de Estado de 1930. En su tesis presentada en 1898, el alumno partió de la proposición de que el Estado debía garantizar la paz y el orden por todas las maneras posibles, para lo cual planteó a la guerra como la única forma de proteger la estabilidad y, con ello, la libertad y la justicia. Desde esta perspectiva, Uriburu expuso que las fuerzas armadas fueran reconocidas como un elemento de primer orden dentro del Estado, pues eran las únicas capaces de asegurar el orden constitucional.

Entre otros aspectos, el aspirante a doctor aseveró que entre las naciones no existía ninguna fuerza, ni siquiera el derecho internacional, que pudiera regular sus conflictos. Desde su perspectiva, las naciones debían hacer valer la justicia por la fuerza. Uriburu afirmó entonces que “así, llegamos a la guerra, que, aunque no se justifica ante la razón, en la vida práctica de los pueblos ha sido, es y será un último medio, al cual tendrán que recurrir para mantener lo que les es más sagrado: el honor, afectado por una violación de derecho” (Uriburu 13). A partir de esta postura, el estudiante justificó jurídica y políticamente cualquier acción realizada por las fuerzas armadas, siempre que no existiera la forma de establecer la paz a partir de la justicia.

El concepto de “paz armada” descrito en la disertación aparece como uno de los ejes fundamentales de su argumentación al ser conceptualizado como la “técnica” para que los estados modernos aseguren la tranquilidad interna y externa a partir de “ejércitos permanentes y un militarismo exagerado”. Es así como fundamentó su noción de “democracia militar”, símbolo de la “grandeza argentina”. Con base en estas ideas, Uriburu concluyó que “la organización democrática de nuestra nación tenía también que hacerse sentir en cada una de las instituciones por ella creadas, y así vemos que en lo relativo a la milicia predomina un espíritu de democracia militar. Todo ciudadano es soldado; este no es un privilegio establecido en favor de aquellos que, sintiendo especial vocación por la carrera de las armas, la abrazan haciendo de ella la ocupación de su vida” (47). Lejos de las ideas liberales que imperaban en la época, en donde el derecho resultaba un rasgo fundamental para garantizar el orden político, el ejército fue interpretado por el estudiante como la figura principal para la construcción de los regímenes democráticos. A diferencia de Avellaneda,

Uriburu argumentó que los sistemas políticos netamente militares vienen a ser entonces la respuesta que encontró ante una sociedad que podría devenir en el desconcierto.

Conforme lo expuesto, se puede señalar que la principal propuesta de Avellaneda y Uriburu se inscribió, pues, en la relación que establecieron entre democracia y militarismo, debido a que, si bien el derecho fue aceptado como un recurso para establecer el orden, la fuerza militar se consideró como el medio óptimo que permitía su defensa.

Cabe agregar que la idea enunciada en estos trabajos doctorales sobre la noción de “revolución” se podría interpretar como opuesta al significado atribuido en las décadas que van de 1860 a 1880, pues, como señala Sábato, “remitía al derecho a la rebelión frente al despotismo; cuando los gobernantes abusaban del poder, el pueblo tenía no solo el derecho, sino la obligación, el deber cívico, de hacer uso de la fuerza para restaurar las libertades perdidas y el orden originario presumiblemente violado por el déspota” (“Milicias, ciudadanía y revolución” 102). En este sentido, podemos señalar cómo en las disertaciones analizadas los estudiantes aseveraron que el derecho al uso de la fuerza era indispensable, no para rebelarse, sino para conservar el orden político y eliminar el riesgo de una revolución.

Conforme con lo expuesto, este grupo de alumnos defendió la militarización de los sistemas políticos como una garantía de las instituciones y el orden, en una coyuntura en que los conflictos internos en el PAN y la crisis política de 1890 minaron el orden político.

## **5. LA CUESTIÓN SOCIAL Y EL PROBLEMA DE LA LEGITIMIDAD DE LA HUELGA**

Una tercera vertiente surgió del contexto político de la década de 1900, en el momento en que Argentina se vio sacudida por grandes movilizaciones obreras que demostraron la existencia de sectores sociales en descontento.

En el panorama social, podemos señalar que en los inicios del siglo XX surgieron grupos obreros como la Federación Obrera Argentina, de tintes anarquistas, y la Unión General de Trabajadores, con rasgos socialistas, los cuales se movilaron en búsqueda de la defensa de sus derechos y en contra de los grupos en el poder, produciendo una atmósfera cargada de conflictos en el ámbito industrial, que irrumpió en la estructura social y paulatinamente socavó el orden establecido por el régimen. Este activismo obrero, principalmente anarquista, tuvo una gran repercusión en la sociedad y provocó un ambiente de

tensión entre los grupos gobernantes y los sindicatos.<sup>31</sup> Las huelgas fueron, pues, un fenómeno recurrente que movilizaba a los trabajadores, principalmente en Buenos Aires y sus suburbios, y terminaron por ser uno de los temas centrales a debatir entre un grupo importante de estudiantes de Derecho de la UBA para argumentar sobre su legitimidad.

Esta coyuntura motivó un gran debate académico, intelectual y político sobre los problemas que acarreaban y las soluciones que debían generarse. Si bien es cierto que surgieron diversas posturas y concepciones que elaboraron distintos sectores sobre la “cuestión social”, el presente apartado se concentra en presentar la óptica estudiantil a partir de las respuestas que surgieron desde el campo jurídico y que apuntaron al reclamo de reformas políticas. De esta manera, una de las preocupaciones compartidas por los estudiantes fue la llamada “cuestión social”, en específico el problema de la legitimidad de la huelga y su preocupación por el orden público.

Uno de los grupos que emergió entre las élites para enfrentar esta problemática, de acuerdo con Zimmermann, fue el llamado “liberalismo reformista”, producto de las escisiones ocurridas en su interior. Estos personajes fueron, en su mayoría, profesionistas que buscaron fundamentalmente las soluciones en el ámbito legal, en la “convicción de que la política parlamentaria era el ámbito propio para la búsqueda de las soluciones al conflicto social” (15) y que pensamos repercutieron en la concepción de lo político de un grupo de estudiantes de derecho, pues aparecieron disertaciones doctorales que aportaron enfoques y propuestas.

Si bien en las tesis presentadas en la misma época en la Universidad de Córdoba existió ya un interés por el problema social que es posible observar en su anticomunismo,<sup>32</sup> en el caso de Buenos Aires su análisis fue alentado, en parte, por el proyecto de ley de trabajo presentado en mayo de 1904 por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional.<sup>33</sup> No obstante, habría que enfatizar que

---

31 Estas circunstancias se pudieron deber, en parte, a la aplicación de lo que Marina Franco llama “mecanismos represivos”, como la Ley de Residencia, la Ley de Defensa Social o la aplicación del estado de sitio, los cuales se ejecutaron en la primera década del siglo XIX, especialmente a partir del aparato policiaco en contra de los obreros, principalmente anarquistas y socialistas, así como también de extranjeros. Véase: Marina Franco, “El estado de excepción a comienzos del siglo XX: de la cuestión obrera a la cuestión nacional”.

32 Como caso, se puede señalar la tesis escrita por Julio Villalba, “Expropiación por causa de utilidad pública”, en donde propone que el derecho social se encuentra por encima de lo individual a partir de la premisa de que el bienestar general es mejor que el individual. No obstante, se posiciona en contra del comunismo o del socialismo al considerarlos como contrarios a la propiedad individual.

33 Uno de los proyectos más representativos que formuló el reformismo fue la Ley Nacional del Trabajo a partir de la propuesta del ministro Joaquín V. González, también apoyada por Ernesto

el problema se había percibido con anterioridad, pero es en esta época cuando surgió un despunte en el número de trabajos que se enfocaron en su análisis.<sup>34</sup>

Para la primera década del siglo XX observamos entonces que apareció en las aulas de la Facultad de Derecho de la UBA un grupo estudiantil que se adjudicó la tarea de solucionar los conflictos sociales que aquejaban a Argentina, principalmente el de la huelga, y generó estudios sociales de corte práctico. Son varios los casos que resultan importantes para ejemplificar esta orientación: Alejandro Ruzo, Alejandro Unsain, Federico Figueroa y Pablo Storni, todos ellos egresados de Derecho, a partir de donde les fue posible integrar el Departamento Nacional de Trabajo (DNT).<sup>35</sup> Entre sus características podemos señalar el hecho de concebir al estudiantado como una figura esencial para la transformación del sistema político. El análisis de la cuestión social y la legitimidad de la huelga no se limitó, pues, a estudios teóricos, sino que, a partir de estas propuestas, plantearon instituciones estatales que permitieran una reforma social. La producción estudiantil excedió con ello lo académico y se planteó la creación de aparatos gubernamentales.

Uno de los casos que ejemplifican la idea anterior es el trabajo del estudiante César Iglesias Paz, titulado “El Problema Social” y defendido ante el jurado examinador en 1906, en donde formuló establecer lo que llamó “criterio de conciliación”, el cual permitiría la cooperación entre el individuo y la sociedad, sin embargo, definió al Estado como el principal actor para generar una solución al conflicto social. Justamente, acorde con su postura “estatista”, el estudiante señaló que “a la obra de la pacificación social deben cooperar, en beneficio

---

Quesada. La importancia de esta ley fue estudiada por Maricel Bertolo en su tesis *Estado y trabajadores en Argentina. El Departamento Nacional del Trabajo ante el fenómeno de la desocupación, 1907-1934*, en donde argumenta que, a pesar de no haberse aprobado, fue base para la creación del Departamento Nacional del Trabajo.

34 De acuerdo con la interpretación de Franco, el discurso emitido por el Senador Pérez referente a la “Ley de Residencia” el 22 de noviembre de 1902 en la Comisión de Negocios Constitucionales del Estado fue un intento de diferenciar entre las huelgas legítimas y aquellas que tuvieran como fin perturbar el orden social y generar conflictos. Las tesis que escribieron un número amplio de estudiantes en la misma década y que analizamos podrían interpretarse pues como un eco de esta preocupación, así como de la huelga estudiantil que se originó en la Facultad de Derecho de la UBA en 1904, para definir su legitimidad como un modo de actuar político y enunciar su propia postura, pero también de precisar su rol en esta situación y autodefinirse como un sujeto capaz de intervenir en la esfera política. Véase el texto de Marina Franco “El estado de excepción a comienzos del siglo XX: de la cuestión obrera a la cuestión nacional”.

35 De acuerdo con Bertolo, el Departamento Nacional de Trabajo se creó en 1907 a partir de una iniciativa propuesta reformista elaborada por Joaquín V. González, la cual se pensó como medio para agrupar y orientar a los grupos obreros adheridos al socialismo para institucionalizar sus reclamos gremiales.

propio, el individuo y la sociedad; pero a quien directamente corresponde la tarea es al Estado, a esa abstracción política, a ese principio de autoridad que se encarna en el Gobierno y determina la órbita de acción social-individual, imponiendo y conservando el orden” (Iglesias 165). De esta manera, concibió al Estado como el principal encargado de encontrar las vías pacíficas lejos de la represión, para lo cual propuso la creación de la “Dirección del Trabajo y de Reformas Sociales”, órgano que debía depender directamente del gobierno, al cual le asignó la función de preparar, elaborar, ejecutar e inspeccionar las leyes y reformas que hicieran posible solucionar las problemáticas. Este enfoque “colectivista” que encontramos en la disertación del estudiante Iglesias consideró los aspectos sociales por encima de los individuales, rasgos que serán primordiales en los debates jurídicos y estudiantiles en la década de 1910.<sup>36</sup>

En este sentido, se podría sugerir que existió en el estudiantado de leyes una doble actuación; primero formularon un análisis del problema social y diversas respuestas sobre la legitimidad de la huelga, así como de la “cuestión obrera”,<sup>37</sup> y posteriormente participaron en las instituciones que pensaron como idóneas, lo cual también se podría pensar como una estrategia para asegurar su ingreso a los grupos dirigentes una vez graduados. De esta manera, Federico Figueroa escribió en 1906 su disertación sobre las huelgas en Argentina y sus posibles soluciones, en donde otorgó un papel necesario a la intervención conciliadora del Estado, por lo cual recomendó crear una oficina de trabajo para darle solución a los conflictos laborales. Para 1909, ingresó también al DNT. De la misma manera, Pablo Storni analizó en su estudio las condiciones de trabajo en Buenos Aires, el cual tuvo un resultado relevante a nivel nacional puesto que “ordenado por el gobierno nacional como parte de las investigaciones que servirán de base al proyecto de código laboral de Joaquín V. González” (Zimmermann, *Los Liberales Reformistas* 73). Conforme lo anterior, esta visión social estudiantil se presentó, en sus trabajos terminales, como un elemento que permitió el análisis de la huelga en lo jurídico, pero también en lo práctico.

Se puede pensar, entonces, que existió una relación directa entre los problemas políticos y sociales y la forma en que los estudiantes pensaron al

---

36 En la visita que realizó el jurista francés León Duguit a las aulas de la Facultad de Derecho de la UBA se delineó una ciencia jurídica que se orientó a una nueva concepción social del derecho. Como se señala en la tesis de Iglesias, y que Zimmermann enfatiza, Duguit realizó una crítica al individualismo formulado en la jurisprudencia francesa inscribiéndose en la nueva orientación social. Véase: Eduardo Zimmermann, “Un espíritu nuevo”.

37 Al respecto, en su tesis doctoral Maricel Bertolo define a la cuestión obrera como aquellos problemas que engloban a temas como las relaciones laborales entre obreros y patrones, los salarios, condiciones de trabajo, etc.

Estado. Las disertaciones doctorales presentadas en la UBA permitieron de esta manera dar cuenta del interés de los alumnos hacia estos problemas, por lo cual el examen de los paros obreros se convirtió en uno de los temas más apremiantes, al constituirse como “el problema dominante de la actualidad”, según el alumno José Antonio González, quien escribió la alocución titulada *Las Huelgas ante el derecho* (1906). Podemos, pues, señalar una evolución de las disertaciones hacia una comprensión más concreta de los problemas nacionales que se les presentaron. De acuerdo con ello, la concepción política del estudiantado evolucionó de forma tal que surgirían valores y símbolos –en parte– disímiles de las décadas anteriores.

Otro de los estudios que más relevancia tuvo en la época fue la de Alejandro Ruzo, “La Legislación Obrera” escrita en 1906, debido a que se convirtió en una propuesta que impactó directamente en la política nacional gracias al papel que desempeñó en el DNT, cuyo argumento principal consistió en mostrar que la cuestión obrera fue una problemática nacional y no una mera preocupación abstracta. A diferencia de generaciones anteriores, que como vimos simpatizaron con ideas más conservadoras, Ruzo concordó con el socialismo y consideró que su formulación permitió la posibilidad de mostrar en Argentina una nueva faceta de la defensa de las clases trabajadoras. Según el estudiante, dicha ideología permitió que el obrero se uniera para su mejora social y mostrara la necesidad de una reforma política. En su tesis sostuvo así que “entonces comenzó la organización del proletariado dándole su efectiva fuerza actual, que no es posible desconocer sin demostrar un candor admirable; se formaron las uniones internacionales, y cada movimiento social que el mundo ha presenciado es una nueva conquista en favor del mejoramiento del estado de las masas obreras” (Ruzo 21). Esta perspectiva estudiantil reinterpretó al socialismo como una defensa de la clase obrera a partir de un “programa real y efectivo”.

Si bien consideró que el socialismo permitió organizarse al obrero, agregó el tesista, no fue suficiente, debido a que era necesaria la acción del estudiantado para poder impulsar los cambios que, lejos de los movimientos huelguísticos, permitieran la defensa de sus intereses. En este sentido, Ruzo sostuvo la idea de establecer una jerarquía más alta del estudiante sobre el obrero, cuyo papel como “hombre de estudio” sería generar los consensos necesarios para permitir que el Estado, máximo órgano rector, elaborara leyes que defendieran las demandas del proletariado.

¿Cuál sería entonces la función del Estado y cómo participaría el estudiante? El papel de las instituciones políticas fue, de acuerdo con el aspirante a doctor, mediar entre las “clases capitalistas” y “obreras” para generar leyes. Es ahí donde el alumnado adquiriría un papel primordial ya que, debido al apoyo

fáctico de miembros de las élites, como lo fue de Joaquín V. González, de este sector dependía el análisis y las propuestas que se generaban y discutían en las legislaturas.

En este marco de discusiones, la huelga se convirtió en un elemento fundamental para comprender el problema social, debido a que como se señaló fue una de las formas de activismo obrero más representativo. Al respecto, la aportación de Ruza no será novedosa y vendría a repetir las ideas expresadas por Luis Méndez Calzada –quien fue vicepresidente del Centro de Estudiantes de Derecho– en su ponencia presentada durante el Segundo Congreso de Estudiantes Americanos: que las huelgas son actividades relegadas exclusivamente al proletariado, pues “tiene[n] un fin único que es obtener mejora en las condiciones de trabajo” (Ruza 199).<sup>38</sup> No obstante, el aspecto que importa resaltar fue la aprobación de la huelga como recurso para la resolución del conflicto entre los obreros y los empresarios, aunque Ruza resaltó la necesidad de establecer un marco jurídico que las regulara y permitiera a los trabajadores obtener mejores condiciones.

En el mismo tenor, en 1906 el estudiante José Antonio González definió en su disertación a la huelga como la “suspensión concertada del trabajo”, producto del conflicto entre obreros y patronos, por lo cual cualquier otra suspensión de actividades, como la estudiantil, debía adquirir otra connotación, como los movimientos estudiantiles de 1904. Así, aclara que “la terminología estricta distingue entre los *lockouts* i [sic] las huelgas propiamente dichas. Reservase la primera denominación a las suspensiones concertadas del trabajo por hecho de los patronos, i [sic] la segunda a las acaecidas por obra de los asalariados” (J.A. González 19). Acorde con ello, González diferenció entre un conflicto económico y uno político, siendo el primero utilizado para la mejora de salarios, en tanto que el segundo dirigido en contra de los poderes públicos, sin embargo, en ambos debía ser participe únicamente el obrero.

En atención a dicha problemática, el tesista comentó en su disertación la importancia de las reformas elaboradas por el gobierno como una forma de previsión y con el intento de disciplinar las diversas manifestaciones obreras.

---

38 En su discurso titulado “La huelga como medio de resolver los conflictos estudiantiles. Informe presentado al II Congreso de Estudiantes Americanos como Relator Oficial designado por la ‘Federación Universitaria’”, publicado en 1911, que pronunció durante la clausura del Congreso Estudiantil celebrado en Buenos Aires, el estudiante Luis Méndez Calzada rechazó por completo el uso de la protesta obrera como una forma de solución para el estudiantado de leyes y expresó que las huelgas tienen un carácter de represalia, son violentas e influidas por fuerzas económicas, lo cual se contradice con el “racionalismo” universitario.

El conflicto que percibió fue que dichas normativas tomaron en cuenta solo el carácter económico, sin embargo, abandonaron lo político. Al respecto afirmó que “puede recordarse, sin embargo, la huelga de cocheros de plaza, efectuada en el corriente año, que aspiraba presionar a la Municipalidad, en el sentido de que derogara la ordenanza sobre el traje, el látigo i [sic] otros detalles, contra los cuales clamaba el gremio. Ella iba dirigida, pues, contra un poder público” (25). A partir de esta perspectiva, es posible apreciar cómo González pensó al problema social no solo desde lo económico y social, sino también insertó preocupaciones de corte político debido a que consideró la existencia de conflictos, los cuales conllevaron a reclamos por parte de los sectores obreros para su inclusión.

Lo anterior permite suponer que los estudiantes de leyes porteños percibieron la necesidad de reformar las leyes, por una parte, para regular y ordenar las huelgas, pero también porque sostenían que las instituciones políticas no funcionaban de la manera que ellos habían pensado. Los conflictos sociales de la época fueron interpretados, pues, como una de las grietas que provocaron rupturas dentro de las instituciones políticas y que las llevaron en detrimento. Así, González aseveró que era “necesario el reconocimiento llano i [firme] del derecho a las suspensiones concertadas del trabajo, en nombre de la libertad i [sic] del anhelo de mejoramiento, esenciales en el hombre, para que aparezcan consagradas como derechos irrevocables, los recursos defensivos que imponen la propia organización industrial, i [sic] designados con los nombres de coaliciones i [sic] de huelgas” (26). De esta manera, el aspirante a doctor reafirmó la idea de que el Estado no era capaz de garantizar, por medio de la fuerza, la resolución de conflictos, sino que necesitaba propuestas de reformas que provinieran principalmente de los estudiantes de jurisprudencia, para diseñar un orden jurídico que permitiera asegurar la paz social.

En forma de conclusión, el examinado sostuvo que era posible restaurar el orden a partir de la huelga, puesto que “preparó” la armonía entre las clases en pugna. No obstante, por sí misma el resultado sería lento, por lo cual se necesitaba de la acción de las “clases ilustradas” en el ámbito legislativo. Bajo esta óptica, González le asignó al sector estudiantil el papel de generar nuevas leyes que permitieran crear instituciones políticas y jurídicas que mejoraran la situación del obrero. En su escrito argumentó dicha idea de la siguiente manera: “La labor legislativa tendrá que llenar un rol importante. No será, por cierto, el de librar batallas contra las huelgas, restringiendo en lo posible su ejercicio, sino creando i reglamentando instituciones nuevas, como las del contrato colectivo del trabajo i de los tribunales de conciliación i arbitraje, cuya eficacia ha denotado ya la experiencia ajena” (56). Este papel primordial de “creadores” que el tesista asignó a los estudiantes resulta relevante porque muestra que se concibieron a

sí mismos como el motor de la estabilidad política y social de Argentina. De tal manera, finalizó González, “fomentar el sentimiento de solidaridad, propender a la práctica del altruismo, debe ser la tarea superior que procure la redención de los pueblos. A la escuela, a los órganos de publicidad y preferentemente al hogar le está deparado ese agosto cometido” (78). Las huelgas se podrían interpretar desde esta óptica como un vehículo para establecer el orden, en tanto que los estudiantes pudieran determinar, por medio de la creación de leyes, sus propósitos y normativas.

Cabe mencionar por su carácter conservador una disertación que surgió también a raíz del Proyecto de Ley Nacional del Trabajo, escrita por Rogelio F. Singulany en 1905 y que tituló “Las huelgas ante el Derecho Constitucional y su Legislación”. Desde una perspectiva opuesta a su generación y cercana al autoritarismo de otras épocas, el estudiante señaló la necesidad de sancionar una ley obrera en contra de las grandes y numerosas huelgas que sacudían a la Argentina. No obstante, sostuvo que, a diferencia de la coyuntura que vivía Europa en esa época, el desarrollo económico generado permitía una mejor vida para los obreros, por lo cual su militancia política conllevó al desorden social. Su argumento principal se esbozó de la siguiente manera:

Yo creo primeramente que en la República los obreros aún no tienen causales bastantes para esgrimir esta espada de la huelga por cuanto la situación económica, política y social que entre nosotros existe es completamente diferente de las naciones europeas [...] pues dada la inmensa extensión territorial de la República, las enormes riquezas que ofrece la naturaleza en toda ella, la fertilidad de su suelo y la benignidad de su clima, se presta para que millares de hombres cosechen óptimos frutos con suma facilidad y no pierdan lastimosamente el tiempo en una lucha estéril y de la que saldrán siempre perdiendo [...], es decir, la huelga, pues he tenido ocasión de constatar pacientemente con motivo de esta tesis el resultado de las huelgas que se han producido desde los primeros tiempos hasta nuestros días y puedo afirmar con las estadísticas en la mano que el 95 % han sido perjudiciales para los obreros, la industria, el comercio y para el país en que se han desarrollado en general y algunas hasta funestas. (Singulany 64)

Algunos de los resultados que, aseguró el estudiante, dañaron a Argentina fueron el aumento de precios por la falta de industrias funcionando, la violencia y la falta de armonía política. De esta manera, rechazó tajantemente a la

huelga obrera debido a que la percibió como símbolo de agitación y, contraria a conformarse como un instrumento para la defensa de derechos, la interpretó como una forma de “insultar y provocar escándalos”. Lo anterior permite mostrar la coexistencia de posturas divergentes dentro de la Facultad de Derecho, pero también la posibilidad de generar debates y disentir en la mayoría de las ocasiones.

A partir del análisis precedente resulta posible señalar que estas propuestas establecidas por los estudiantes de derecho adquieren importancia debido a que permiten comprender cómo fue posible la aparición de nuevas tendencias estudiantiles orientadas hacia las izquierdas que marcarán una nueva ruta en la “cultura política” estudiantil y que posibilitarán –en parte– movimientos como el de la Reforma de 1917, puesto que abrirán nuevos espacios para la discusión jurídica.<sup>39</sup> Lo anterior permite, igualmente, dar cuenta de los cambios en las concepciones del sistema político, así como en las preferencias políticas que existieron en algunos sectores estudiantiles.

## 6. CONSIDERACIONES FINALES

A partir de esta revisión resulta posible mostrar indicios de tres propuestas rivales que recorrieron la “cultura política” estudiantil: un hispanismo vinculado con el catolicismo, una propuesta que enfatizó el militarismo en los sistemas políticos con un marcado acento en ideas de corte autoritario y, por último, un reformismo estudiantil que produjo una apertura y que, pensamos, tuvo como resultado la aparición de nuevos enfoques ideológicos de izquierda en la década de 1910, como el socialismo y el anarquismo, en un sector en que, como se señaló, el conservadurismo era aún un elemento predominante. A pesar de estos disensos, partieron de un punto en común: en el diagnóstico que expresaron sobre el sistema político encontraron fallas y errores. No concibieron, pues, un Estado estable, ni tampoco instituciones políticas fuertes, por el contrario, dieron cuenta de una serie de cuestiones que identificaron como problemas a resolver: la falta de estabilidad, el desorden y la desigualdad social y un gobierno débil. A pesar de lo que mostró la bibliografía para otros sectores de la élite intelectual,

---

39 De acuerdo con Zimmermann, el hecho de que el estudiantado de leyes se haya volcado a analizar la “cuestión social” no se debió solamente a que permitió la integración amplia del estudiantado dentro de las decisiones políticas que realizaban las élites, sino también a la globalización del pensamiento jurídico, la cual modificó el campo conceptual de la jurisprudencia de la época. Véase: Eduardo Zimmerman, “Un espíritu nuevo”.

la respuesta que encontramos de un amplio sector estudiantil no fue establecer un orden democrático de corte liberal, o bien un “régimen oligárquico”, o en términos de Alberdi la “República posible”, sino que enunciaron propuestas políticas que consideraron idóneas para los problemas que examinaron a partir de supuestos que iban más allá de lo establecido en el ámbito académico por los grupos dirigentes.

Estas tendencias bosquejadas demuestran también cómo sus trabajos recepcionales fueron en la mayoría de las ocasiones un espacio para debatir ideas y generar consensos, pero, sobre todo, un vehículo de expresión de sus posturas y tendencias y, además, una manera para incidir en su entorno político y social. Se privilegió, así, el diálogo y el debate en la elaboración de las tesis, manifestando su diversidad en los modos de concebir lo político. Podemos sugerir, de tal manera, que el estudiantado de derecho no era un grupo homogéneo ni estable, sino, por el contrario, en la manera en que concibieron el sistema político argentino localizamos al menos tres planteamientos teóricos e ideológicos. Esta disparidad es un reflejo de las tendencias políticas que se desarrollaron al interior de las Facultades de Derecho de Córdoba y Buenos Aires.

La evolución en las concepciones políticas dentro del alumnado resulta entonces más clara, modificándose, a su vez, sus preferencias políticas del conservadurismo al socialismo, adhesión que pensamos se debió –en parte– al peso que le otorgaron a las reformas políticas y a la creación de instituciones como instrumentos para la construcción del orden social, así como al rechazo de la represión y el autoritarismo. Encontramos también una redefinición del papel del Estado, pues mientras en las décadas de 1880 a 1890 se le asignó un poder amplio capaz de movilizar sus fuerzas militares para el desarrollo económico y la paz, para el nuevo siglo se le estipuló el rol de regular los problemas sociales.

Igualmente, este giro que señalamos en las posturas políticas de algunos estudiantes permite comprender las diversas formas de actuar del estudiantado de leyes y cómo pasó de un conservadurismo a una izquierda durante la Reforma de 1917. El análisis de las tesis señala, de igual manera, que los estudiantes se concibieron como partícipes del sistema político, cuya capacidad de actuar no se limitaba a las protestas, sino a mostrar que sus trabajos académicos podían convertirse en modos de acción y vehículos de expresión y del cambio. Las disertaciones se podrían considerar, pues, como símbolos de poder político del estudiantado de derecho.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### *Fuentes*

#### *Fondos documentales*

Fondo Reservado de la Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina.

Fondo Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina.

Fondo Histórico Marcial Candiotti, Biblioteca Nacional Mariano Moreno, Buenos Aires, Argentina.

### *Tesis*

Alsina, Marcos. *El régimen municipal*. Tesis Doctorado, Universidad de Buenos Aires, 1891. Impreso.

Amadeo, Octavio. *Evolución unitaria*. Tesis Doctorado, Universidad de Buenos Aires, 1900. Impreso.

Avellaneda, Nicolás A. *Cargas personales*. Tesis Doctorado, Universidad de Buenos Aires, 1895. Impreso.

Balajja, Juan Manuel. *El adulterio*. Tesis Doctorado, Universidad de Buenos Aires, 1888. Impreso.

Barreto, Bartolomé. *La representación de las minorías*. Tesis Doctorado, Universidad Nacional de Córdoba, 1898. Impreso.

Bunge, Carlos Octavio. *El federalismo argentino*. Tesis Doctorado, Universidad de Buenos Aires, 1897. Impreso.

Cámus, Maximino. *De las acciones posesorias*. Tesis Doctorado, Universidad de Buenos Aires, 1886. Impreso.

Garzón, Ignacio. *El principio de autoridad. La voluntad popular*. Tesis Doctorado, Universidad Nacional de Córdoba. 1894. Impreso.

González, José Antonio. *Las huelgas ante el derecho*. Tesis Doctorado, Universidad de Buenos Aires, 1906. Impreso.

Guiñazú, Víctor. *Separación de la iglesia del Estado*. Tesis Doctorado, Universidad de Buenos Aires, 1889. Impreso.

Iglesias Paz, César. *El problema social*. Tesis Doctorado, Universidad de Buenos Aires, 1906. Impreso.

Méndez Calzada, Luis. *El contrato de trabajo. La naturaleza jurídica y efectos*. Tesis Doctorado, Universidad de Buenos Aires, 1911. Impreso.

Palacios, Alfredo. *La miseria*. Tesis Doctorado, Universidad de Buenos Aires, 1900. Impreso.

Quesada, Ernesto. *Contribución al estudio del libro IV del código de comercio argentino*. Tesis Doctorado, Universidad de Buenos Aires, 1882. Impreso.

- Ríos, Sixto. *Sistema político argentino*. Tesis Doctorado, Universidad Nacional de Córdoba, 1898. Impreso.
- Ruzo, Alejandro. *Legislación obrera. Estudio crítico del actual estado de la legislación sobre el trabajo*. Tesis Doctorado, Universidad de Buenos Aires, 1906. Impreso.
- Singulany, Rogelio F. *Las huelgas ante el derecho constitucional y su legislación*. Tesis Doctorado, Universidad de Buenos Aires, 1905. Impreso.
- Uriburu, Alberto Tedín. *La defensa nacional y la constitución*. Tesis Doctorado, Universidad de Buenos Aires, 1898. Impreso.
- Villalba, Julio. *Expropiación por causa de utilidad pública*. Tesis Doctorado, Universidad Nacional de Córdoba, 1905. Impreso.
- Voget y Olaechea, Julio. *El sistema unitario de gobierno en la república argentina*. Tesis Doctorado, Universidad Nacional de Córdoba, 1909. Impreso.
- Zabala, Carlos. *Relaciones del Estado con la iglesia*. Tesis Doctorado, Universidad de Buenos Aires, 1898. Impreso.

### **Bibliografía**

- Agüero, Ana Clarisa. *Local nacional, Una historia cultural de Córdoba en el contacto con Buenos Aires (1880-1918)*. Universidad Nacional de Quilmes, 2017.
- Agulla, Juan Carlos. *Eclipse de una aristocracia. Una investigación sobre las élites dirigentes de la ciudad de Córdoba*. Líbera, 1968.
- Bertoni, Lilia Ana. “¿Estado confesional o estado laico? La disputa entre librepensadores y católicos en el cambio del siglo XIX al XX”. *Conflictos en Democracia. La vida política argentina entre dos siglos*, Siglo XXI, 2009, pp. 45-70.
- Bertolo, Maricel. *Estado y trabajadores en Argentina. El Departamento Nacional del Trabajo ante el fenómeno de la desocupación, 1907-1934*. Tesis Doctorado en Historia, Facultad de Filosofía y Letras-UBA, 2008. Impreso.
- Botana, Natalio. *El orden conservador. La política argentina entre 1880 y 1916*. Editorial Sudamericana, segunda edición, 1985.
- “Pensamiento y proyectos políticos (1880-1914)”. *Academia Nacional de la Historia, Nueva historia de la nación argentina. La configuración de la república independiente (1810-1914)*, vol. V, Planeta, 2000, pp. 47-75.
- Buchbinder, Pablo. “Formación de sectores dirigentes y controversias políticas en el ámbito universitario: el caso de las Facultades de Derecho, 1890-1912”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr.*

- Emilio Ravignani”, tercera serie, no. 37, segundo semestre 2012, pp. 115-142. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=379444916004>
- . *Historia de las universidades de argentina*. Sudamericana, 2005.
- Bustelo, Natalia. *La reforma universitaria desde sus grupos y revistas: Una reconstrucción de los proyectos y las disputas del movimiento estudiantil porteño de las primeras décadas del siglo XX (1914-1928)*. Tesis Doctorado en Historia, Universidad Nacional de la Plata, 2015. Impreso. DOI: <https://doi.org/10.35537/10915/56898>
- Cámus, Maximino. “La Democracia”. Discurso pronunciado en la solemne colación de grados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en el día 21 de mayo de 1886.
- Castro, Martín O. *El ocaso de la república oligárquica: poder, política y reforma electoral, 1898-1912*. Edhasa, 2012.
- Cárcano, Ramón J. *Mis primeros ochenta años*. Pampa y Cielo, 1965.
- . *De los hijos adulterinos, incestuosos y sacrílegos*. Universidad Católica de Córdoba, 2011.
- Franco, Marina. “El estado de excepción a comienzos del siglo XX: de la cuestión obrera a la cuestión nacional”. *Avances del Cesor*, no. 20, 2019, pp. 29-51. <http://web2.rosario-conicet.gov.ar/ojs/index.php/AvancesCesor/index>
- Fraga, Rosendo. *El hijo de Roca*. Emecé, 1994.
- Herrero, Alejandro. *La Política en Tiempo de Guerra. La Cultura Francesa en el pensamiento de Alberdi*. Edunla, 2004.
- Hora, Roy y Leandro Losada. “Clases altas y clases medias en una sociedad en transformación”. *La Argentina a fines del siglo XIX*, coordinadores Abel Alexander et al., Ediciones de la Antorcha, 2012, pp. 7-20.
- Ibarguren, Carlos, *La historia que he vivido*. Sudamericana, 1999.
- Kluger, Viviana. “Diez sobresaliente, publicación y premio: las Tesis premiadas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (1892-2007)”. *Revista de Historia del Derecho*, no. 42, julio-diciembre, 2011, pp. 55-87.
- Di Gresia, Leandro. “Las Tesis en Jurisprudencia como fuentes para el estudio de las Instituciones Judiciales: algunas posibilidades para la historia de la Justicia de Paz a principios del siglo XX”. *Actas de las IV Jornadas de Investigación en Humanidades*, Universidad Nacional del Sur 2011. <http://www.jornadasinvhum.uns.edu.ar/pdf/ACTAS%20IV%20JORNADAS%20-%20Completas.pdf>
- López, María Victoria. *Élites, sociabilidad, y ‘alta cultura’ en Córdoba, 1870-1918*. Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de Córdoba, 2018. Impreso.

- Losada, Leandro. “Aristocracia, Patriciado, Élite. Las nociones identitarias en la élite social porteña entre 1880 y 1930”. Anuario del *IEHS*, 2005, pp. 389-408.
- Martínez Paz, Fernando. “Enseñanza Primaria, Secundaria y Universitaria (1862-1914)”. *Nueva Historia de la Nación Argentina. La Configuración de la República Independiente (1810-1914)*, Vol. 7, Planeta, 2003, pp. 277-308.
- Méndez Calzada, Luis. “La huelga como medio para resolver los conflictos estudiantiles. Informe presentado al II Congreso de Estudiantes Americanos como Relator Oficial designado por la ‘Federación Universitaria’”. *Desde las aulas*. Hermanos Coni, 1911, pp. 4-30.
- Riva, Clara y Luis González. “Tesis doctorales en jurisprudencia y saber penitenciario en la Universidad de Buenos Aires (1869-1915). Revisitando una fuente de historia social de la justicia y el derecho”. *Revista Electrónica de Fuentes y Archivo*, año 6, no. 6, 2015, pp. 66-87. CONICET\_Digital\_Nro.7bbcbb16-d355-425d-9c52-af56da134d5f\_A.pdf
- Sábato, Hilda. “Milicias, ciudadanía y revolución: el ocaso de una tradición política. Argentina, 1880”. *Ayer*, no. 70, 2008, pp. 93-114. 70-3-ayer70\_PoliticaCulturasPoliticasAmericaLatina\_Tabanera\_Aggio.pdf
- “Ciudadanía, participación política y la formación de una esfera pública en Buenos Aires, 1850-1880”. *Entre pasados*, vol. 4, no. 6, 1994, pp. 65-86.
- Suriano, Juan. “El Estado argentino frente a los trabajadores urbanos: política social y represión, 1880-1916”. *La Cuestión social en Argentina, 1870-1943*, compilado por Juan Suriano, La Colmena, 2000, pp. 109-136.
- Tato, María Inés. *Viento de fronda. Liberalismo, conservadurismo y democracia en la Argentina, 1911-1932*. Siglo XXI, 2004.
- Tedesco, Juan Carlos. “La Instancia Educativa”. *El movimiento positivista argentino*, compilado por Hugo Biagini, Editorial de Belgrano, 1985, pp. 333-361.
- Terán, Oscar. “Ideas e intelectuales en la Argentina, 1880-1980”. *Ideas en el siglo. Intelectuales y cultura en el siglo XX latinoamericano*, coordinador Oscar Terán, Siglo XXI, 2008, pp. 13-92.
- Zimmermann, Eduardo. *Los Liberales Reformistas. La cuestión social en la Argentina de 1890-1916*. Sudamericana, 1995.
- “‘Un espíritu nuevo’: la cuestión social y el Derecho en la Argentina (1890-1930)”. *Revista de Indias*, vol. LXXIII, no. 257, 2013, pp. 81-106. DOI doi:10.3989/revindias.2013.004